



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR  
PRESIDENCIA**

**INFORME PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AÑO 2017**

**MAGISTRADOS  
HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS  
MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA**

**DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO**

**Valledupar, Abril de 2018.**

## INDICE

### INTRODUCCION

1. OBJETIVOS DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS
  - 1.1 OBJETIVO GENERAL
  - 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
2. LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
  - 2.1 MISIÓN
  - 2.2 VISIÓN
  - 2.3 ORGANIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR
    - 2.3.1 JUSTICIA CONSTITUCIONAL
    - 2.3.2 JURISDICCION ORDINARIA
    - 2.3.3 JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA
    - 2.3.4 JURISDICCION DISCIPLINARIA
    - 2.3.5 ORGANOS DE ADMINISTRACION
      - 2.3.5.1 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
      - 2.3.5.2 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
  3. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
  4. INFORME DE RESULTADOS
    - 4.1 PROCESO ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
      - 4.1.1 OBJETIVO
    - 4.2 PROCESO ESTRATEGICO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
      - 4.2.1 OBJETIVO
      - 4.2.2 AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
      - 4.2.3 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES
      - 4.2.4 DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD 2017-2018
    - 4.3 PROCESO MISIONAL DE REORDENAMIENTO JUDICIAL
      - 4.3.1 OBJETIVO
        - 4.3.1.1 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION ORDINARIA (2017)
        - 4.3.1.2 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (2018)
        - 4.3.1.3 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION DISCIPLINARIA
        - 4.3.1.4 MEDIDAS DE DESCONGESTION
    - 4.4 ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
      - 4.4.1 OBJETIVO
        - 4.4.1.1 PLANTA DE PERSONAL DEL DISTRITO JUDICIAL
        - 4.4.1.2 CONCURSOS DE MERITOS EN CURSO EN EL DISTRITO JUDICIAL
        - 4.4.1.3 TALENTO HUMANO EN CARRERA JUDICIAL
        - 4.4.1.4 CALIFICACION DE SERVICIOS

- 4.4.1.5 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS
- 4.4.1.6 REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFON
- 4.4.1.7 ENFOQUE DE GÉNERO
- 4.5 GESTION DE LA INFORMACION JUDICIAL
- 4.5.1 OBJETIVO
- 4.5.1.1 JURISDICCIÓN ORDINARIA
- 4.5.1.2 JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
- 4.5.1.3 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DEL CESAR
- 4.5.1.4 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
- 4.5.1.5 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA
- 4.5.1.6 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE AGUACHICA
- 4.5.1.7 COMPARATIVO DE EGRESOS AÑO 2016 - 2017
- 4.5.1.8 JURISDICCION DISCIPLINARIA
- 4.5.1.9 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
- 4.5 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
- 4.6.1 OBJETIVO
- 4.7 GESTIÓN DE LA FORMACIÓN JUDICIAL
- 4.7.1 OBJETIVO
- 4.7.2 PLAN DE CAPACITACIÓN CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR 2017
- 4.8 REGISTRO Y CONTROL DE ABOGADOS Y DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
- 4.8.1 OBJETIVO
- 4.8.2 TARJETAS PROFESIONALES, LICENCIAS TEMPORALES Y PRÁCTICA JURIDICAS
- 5. DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
- 5.1 INTRODUCCIÓN
- 5.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 5.3 GESTIÓN FINANCIERA
- 5.4 GESTIÓN CONTRACTUAL
- 5.5 GESTIÓN JUDICIAL
- 5.5.1 DEFENSA JUDICIAL
- 5.5.2 COMITÉ DE CONCILIACIONES
- 5.5.3 GESTIÓN DE COBRO COACTIVO
- 5.6 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
- 5.7 GESTIÓN TECNOLÓGICA
- 5.8 GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
- 5.9 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD
- 5.10 GESTIÓN OFICINA JUDICIAL Y CENTRO DE SERVICIOS

## INTRODUCCION

El Estado Colombiano a partir de 1991, adoptó la fórmula constitucional de Estado Social de Derecho, haciendo suyos los principios democráticos de los estados modernos. La participación sin lugar a dudas es uno de los principios básicos de la democracia, cuyo alcance permite una relación estrecha entre la voluntad popular y la conformación, ejercicio y control del poder político.

Para hacerlo efectivo y contribuir en la materialización de este principio, la Gestión Pública debe cumplirse de cara a la sociedad, con la sociedad y para la sociedad, de ahí que el mecanismo de la RENDICIÓN DE CUENTAS, entendida como la obligación o responsabilidad de las organizaciones estatales y de los servidores públicos de informar de manera veraz y explicar sus acciones u omisiones a otras organizaciones o personas, que tienen el derecho de exigir información y explicaciones, así como la responsabilidad de retroalimentar –para mejorar o corregir la gestión- constituye uno de los más importantes baluartes de las relaciones Estado-Sociedad.

Para facilitar la participación de la sociedad en las decisiones que la afectan en materia de administración de justicia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PSAA13-10027 del 6 de noviembre de 2013, por el cual reglamentó la rendición pública de cuentas a la ciudadanía.

De igual manera mediante el Acuerdo 10583 del 4 de Octubre de 2016, por medio del cual se adopta el reglamento general para el funcionamiento de los Consejo Seccionales de la Judicatura, en el artículo 23 se precisó que la Rendición de Cuentas debía presentarse al menos una vez al año en la última semana del mes de Abril con el fin de divulgar sus actuaciones institucionales y poner en conocimiento de la Sociedad, la forma como se desarrolla la gestión Judicial, así como la administrativa de la Corporación y analizar públicamente la situación de la Rama Judicial.

Para el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, **Rendir Cuentas**, representa una oportunidad para informar sobre los avances y retos en la administración de Justicia a nivel Seccional, el mismo que aunado a los principios de visibilidad e integridad, constituyen el soporte de la materialización de los principios de transparencia, claridad y publicidad de las actuaciones públicas.

Así entonces, en cumplimiento con el ordenamiento jurídico en cita el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, presenta a la comunidad el informe público anual de rendición de cuentas de la vigencia 2017, respecto de la gestión de la administración de la Rama Judicial en este Distrito.

Los resultados que se darán a conocer previa consideración de la Visión, Misión y Objetivos de la Rama Judicial, así como de su estructura Institucional para atender las funciones y responsabilidades que se describen en forma precisa,

remiten a todos y cada uno de los siguientes procesos misionales como 1) Administración de la Carrera Judicial, 2) Modernización de la Gestión Judicial, 3) Reordenamiento Judicial, 4) Mejoramiento de la Infraestructura Física, 5) Gestión de la Formación Judicial, 6) Comunicación Judicial, 7) Registro y Control de Abogados y de Auxiliares de la Justicia; 8) Proceso Estratégico de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y a los 9) procesos de Apoyo a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por medio de los cuales se materializa la gestión de esta corporación de conformidad con los objetivos señalados en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018.

## **1. OBJETIVOS DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Comunicar a la comunidad y a los usuarios de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, el resultado de las actuaciones institucionales desarrolladas en el año 2017, a través de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, esto es, poner en conocimiento de la Sociedad, la forma como se desarrolla la gestión Judicial, así como la administrativa de la Corporación y analizar públicamente la situación de la Rama Judicial en esa Seccional.

### **1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a. Mejorar la confianza y legitimidad de la Rama Judicial
- b. Brindar confianza, visibilidad y transparencia de la justicia en Colombia
- c. Posicionar positivamente a la Rama Judicial en la mente de los usuarios
- d. Crear compromiso ciudadano
- e. Incentivar la buena gestión
- f. Lograr una unificación de criterios y aspectos relacionados, que se deben tener en cuenta por todas las corporaciones de la Rama para lograr un mayor acercamiento con la ciudadanía.

## **2. LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **2.1 MISIÓN**

Impartir justicia con criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia, para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un estado Social y democrático de Derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

### **2.2 VISIÓN**

En el 2017, la rama Judicial será una organización cercana al ciudadano, visible y equitativa, eficaz en sus actuaciones, armónica con otras organizaciones del Estado, articulada en el contexto internacional, generando en la ciudadanía

confianza en la justicia, mediante decisiones justas en Derecho y socialmente comprensibles; con una política de género, calidad y protección a los derechos humanos afianzada, con servidores y servidoras judiciales incorporadas por concurso de méritos, con acceso permanente debidamente formados y actualizados, motivados, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

## **2.3 ORGANIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR.**

### **2.3.1 JUSTICIA CONSTITUCIONAL**

Conformada por todos los Funcionarios Judiciales del Distrito Judicial de Valledupar, Administrativo del Cesar, y de la Jurisdicción Disciplinaria del Distrito.

### **2.3.2 JURISDICCIÓN ORDINARIA**

El Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, geográficamente se encuentra en el Departamento del mismo nombre, ubicado al nororiente del país, en la llanura del Caribe. Limita al norte con los departamentos de la Guajira y Magdalena; al sur con los departamentos de Norte de Santander, Santander y Bolívar; al este con la República de Venezuela y el departamento de Norte de Santander y al oeste con los departamentos del Magdalena y parte de Bolívar.

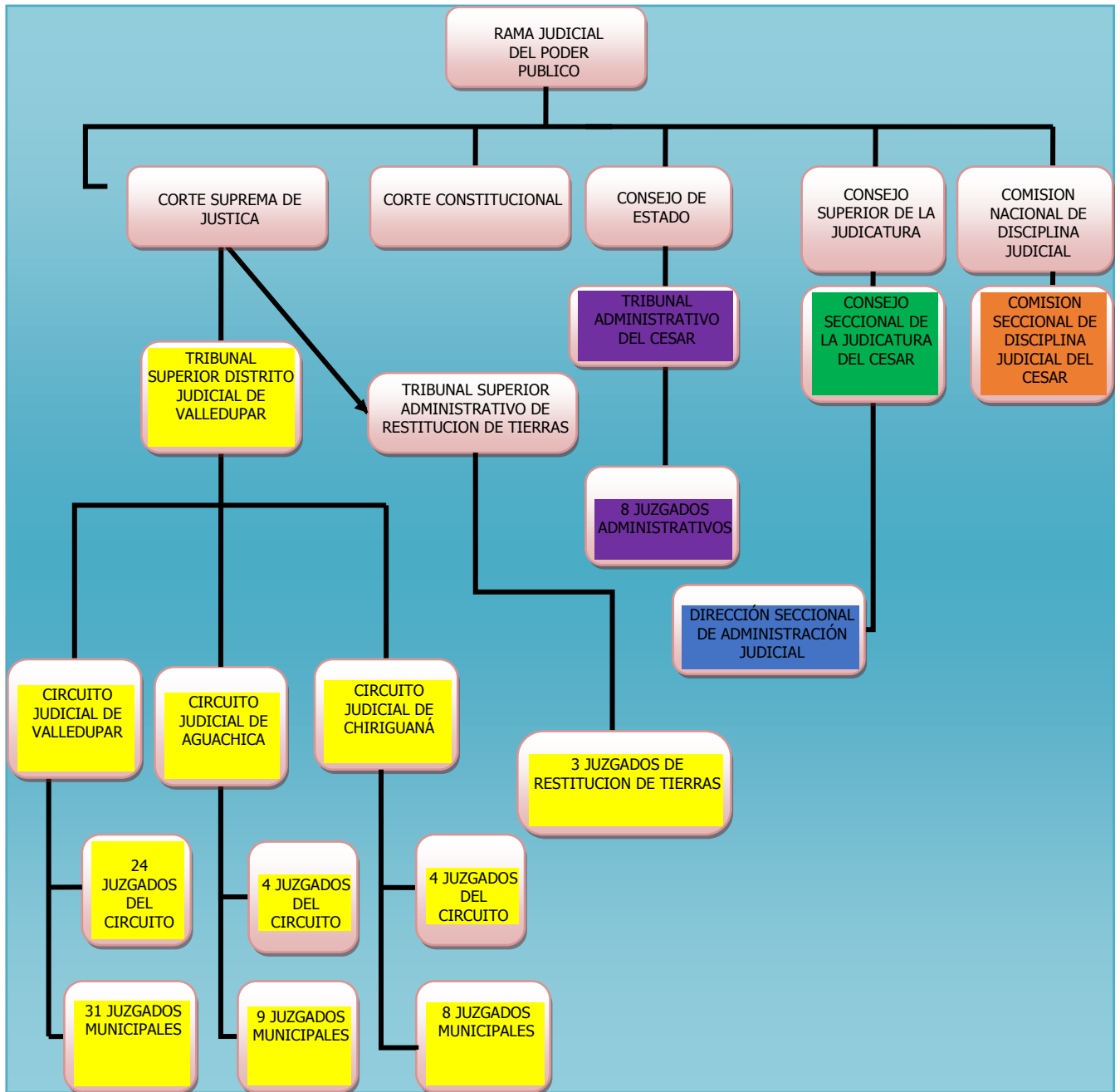
Su Capital es Valledupar; el Departamento cuenta con 25 Municipios, distribuidos de la siguiente manera:

En la parte norte del Departamento se encuentran ubicados los Municipios de: Valledupar, Pueblo Bello, El Copey, La Paz, San Diego, Manaure, Bosconia, Agustín Codazzi y Becerril. En el Centro del Departamento se encuentran los Municipios de: Astrea, Chimichagua, Chiriguaná, La Jagua de Ibirico, El Paso, Curumaní. Al sur del Departamento encontramos los Municipios de: Pailitas, Tamalameque, Pelaya, La Gloria, Gamarra, Aguachica, González, Río de Oro, San Martín, San Alberto.

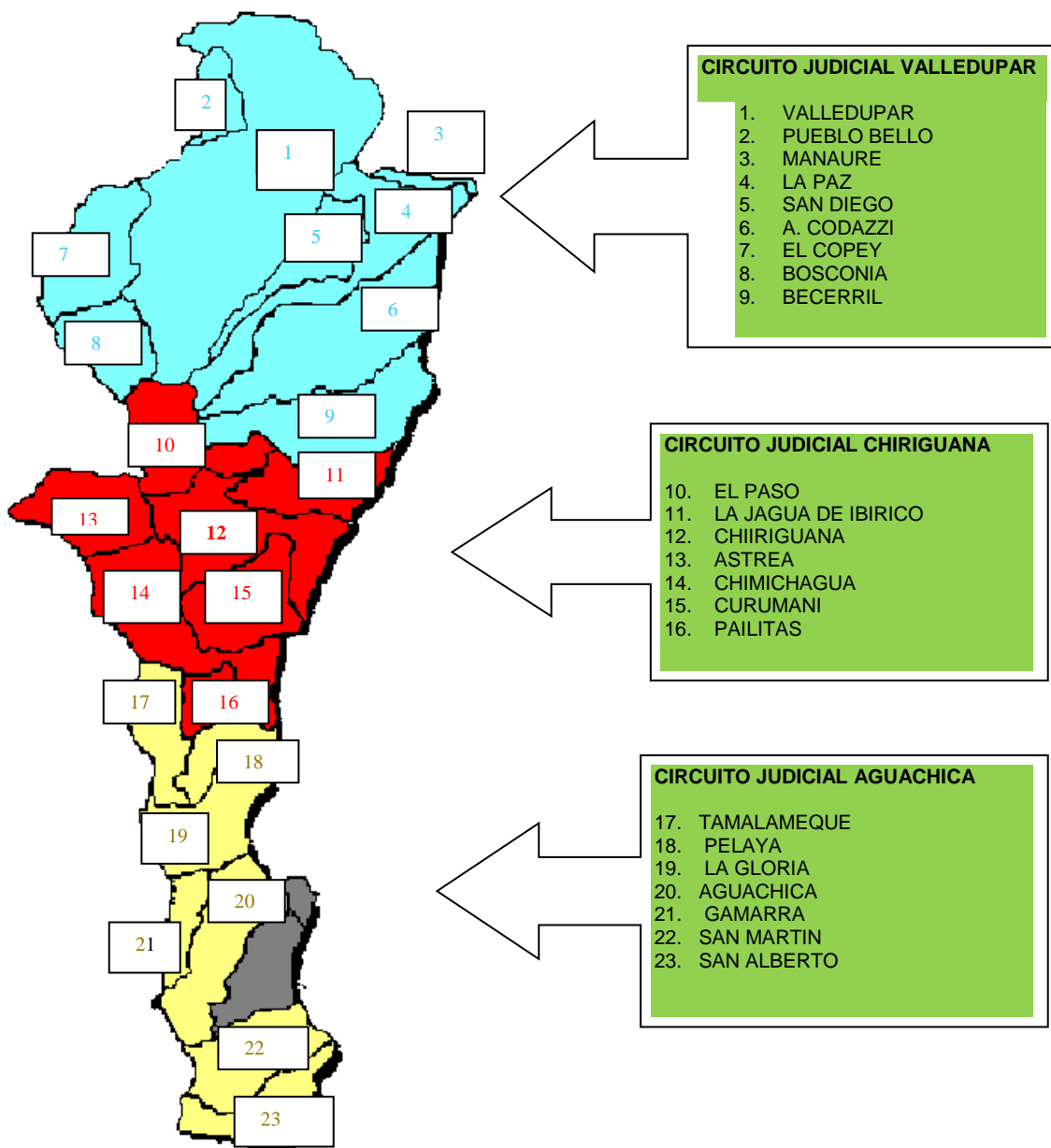
Es necesario anotar que los Municipios de Río de Oro y González, no forman parte del Distrito Judicial de Valledupar, sino del Distrito Judicial de Cúcuta, pero geográficamente si pertenecen al Departamento del Cesar.

Para suplir las necesidades de la demanda de justicia de la población del Cesar, la Rama Judicial del Poder Público en este Distrito, cuenta con la siguiente estructura:

### ORGANIGRAMA RAMA JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL



## CIRCUITOS JUDICIALES DEL DISTRITO

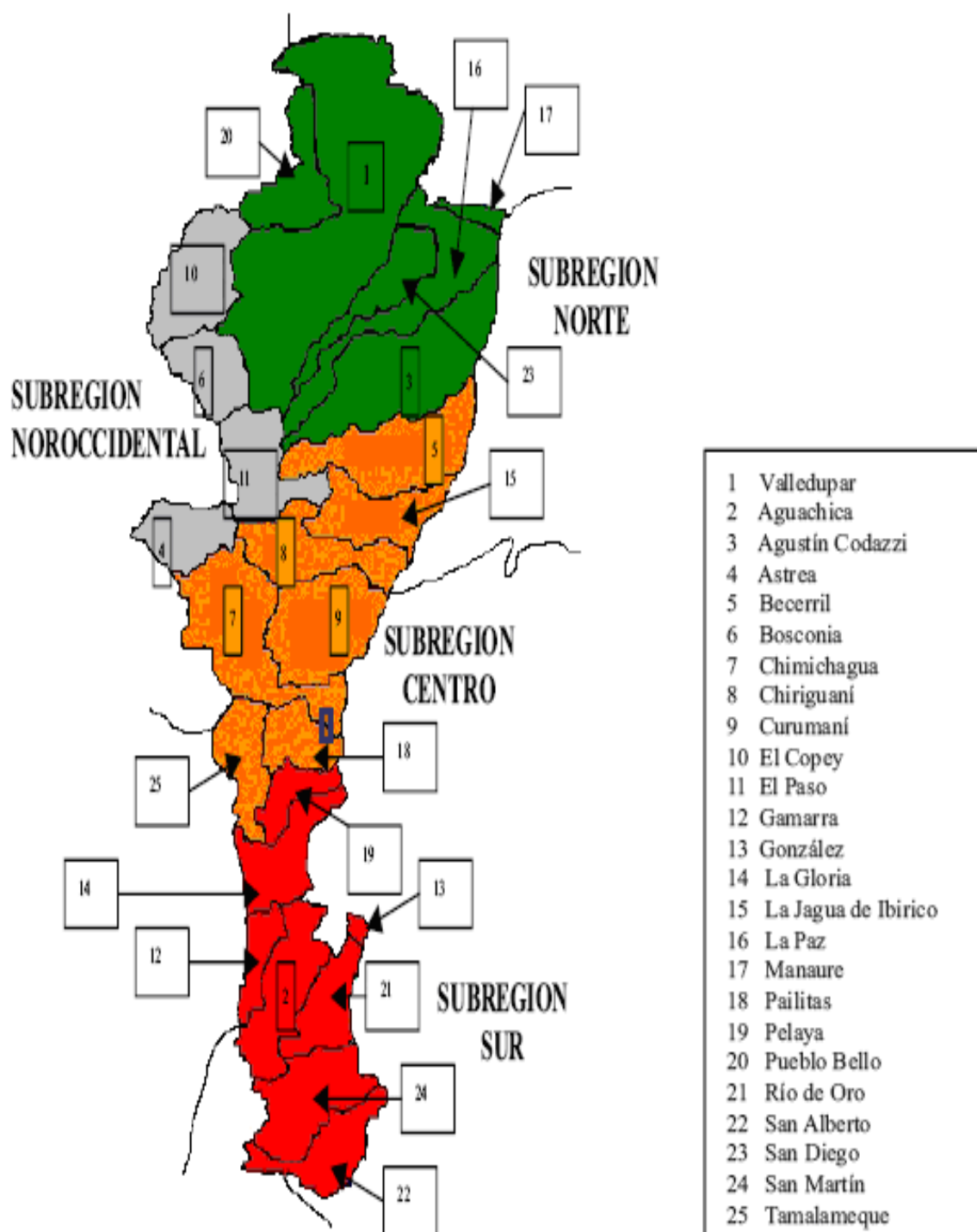


### 2.3.3 JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

En el Distrito esta Jurisdicción con competencia territorial en la totalidad de los Municipios del Departamento del Cesar, con sede en Valledupar.

Un Tribunal integrado por cuatro (4) Magistrados, sala única y Ocho (08) Juzgados Administrativos permanentes.





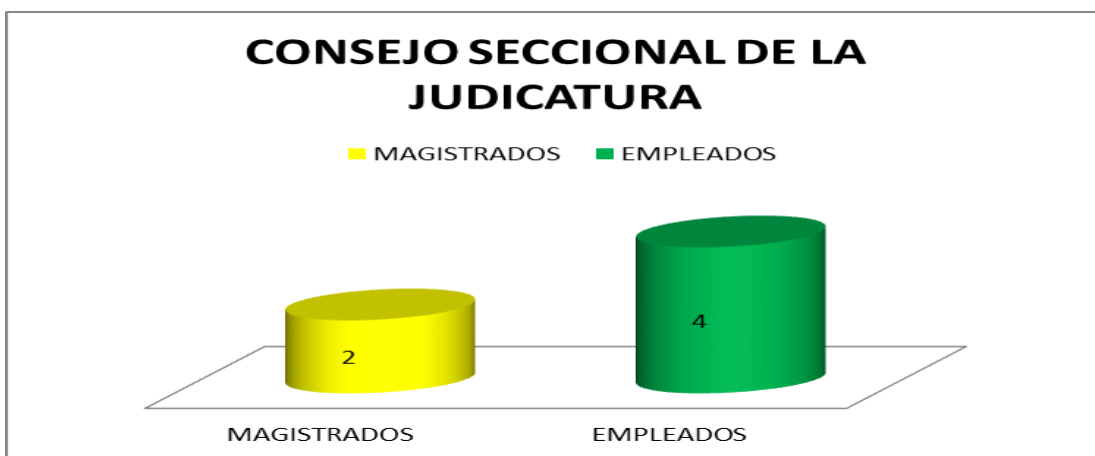
### 2.3.4 JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Cuenta con dos Despachos de Magistrado y una Secretaría, con sede en la ciudad de Valledupar, atiende los asuntos de carácter disciplinario adelantados en contra de los Funcionarios Judiciales y Abogados.

### 2.3.5 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

#### 2.3.5.1 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

La ley 270 de 1996, en su artículo 82, establece que habrá Consejos Seccionales de la Judicatura en las ciudades cabeceras del Distrito Judicial. En el Distrito Judicial del Cesar funciona el Consejo Seccional de la Judicatura con sede en Valledupar.



#### 2.3.5.2 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL

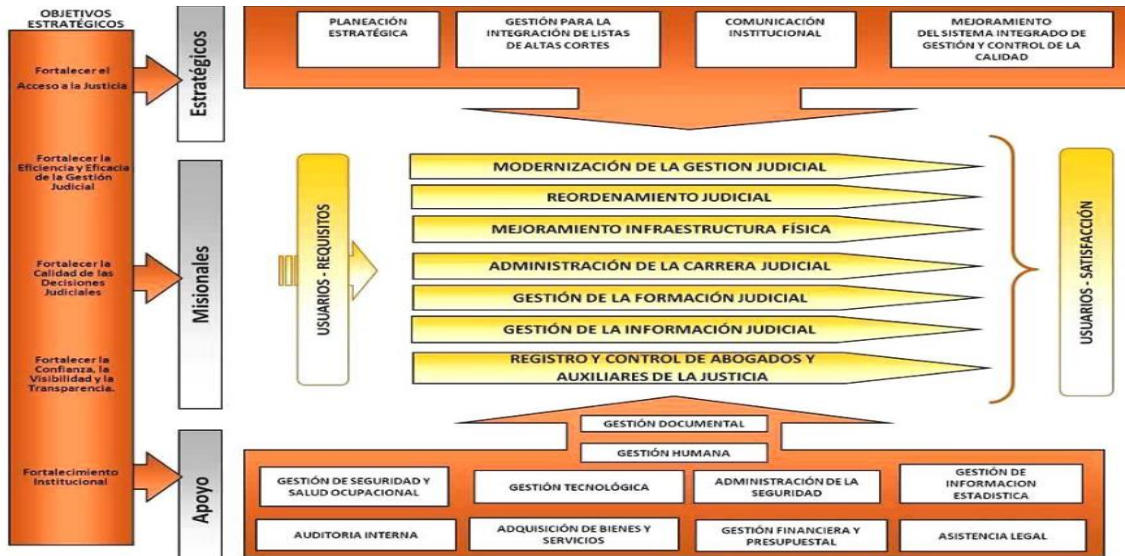


### 3. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, esta Corporación cumple con las siguientes funciones:

1. *Administrar la Carrera Judicial* en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.
2. *Llevar el control del rendimiento y gestión* de los despachos judiciales mediante los mecanismos e índices correspondientes.
3. *Practicar visita general* a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.
4. *Elaborar y presentar a los Tribunales las listas de candidatos para la designación de Jueces* en todos los cargos en que deba ser provista una vacante definitiva, conforme a las normas de carrera judicial y conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces.
5. *Elaborar e impulsar planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial* conforme a las políticas del Consejo Superior.
6. *Ejercer la vigilancia judicial* para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama.
7. *Poner en conocimiento de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria por intermedio de su presidente o de sus miembros, las situaciones y conductas que puedan constituir faltas disciplinarias, así como a las autoridades penales, las que puedan configurar delitos.*
8. Realizar la *calificación integral de servicios de los jueces* en el área de su competencia.
9. Presentar al Consejo Superior de la Judicatura proyectos de inversión para el desarrollo armónico de la infraestructura y adecuada gestión de los despachos judiciales.
10. *Elegir a sus dignatarios para períodos de un año.*
11. Vigilar que los Magistrados y jueces residan en el lugar que les corresponde pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados, dando cuenta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
12. Las demás que le señale la ley o el reglamento, o que le delegue a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."

Para el cumplimiento de dichos propósitos, la Alta Dirección de la Rama Judicial estableció una serie de procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo que se desarrollan y cumplen en el marco del SICGMA:



## 4. INFORME DE RESULTADOS

### 4.1 PROCESO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

#### 4.1.1 OBJETIVO

***Desarrollar sistemas de comunicaciones internas, externas e intersectoriales para optimizar la gestión judicial y administrativa, incorporando modernos sistemas tecnológicos y telemáticos que facilite el acceso ágil y oportuno a la información de la Rama Judicial***

Para tal efecto se diseñó la Matriz de Comunicaciones de la Seccional Cesar, en la cual se señaló como estrategia de intervención, consolidar mecanismos idóneos para fortalecer los sistemas de comunicación y divulgación de la Rama Judicial con los siguientes objetivos:

- Realizar reuniones como Proceso de comunicación Institucional con apoyo a la Alta Dirección
- Actualizar la información que cambia periódicamente
- Establecer estrategia de difusión del Plan de Comunicaciones de la Seccional
- Promover la formación en comunicación interna
- Transmitir la información que se produce en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y en la Dirección Seccional de Administración Judicial,

con énfasis en la prestación de servicios, sistemas de información y temas de interés general relacionados con el SIGCMA.

- Mantener actualizada las actividades del Comité Seccional de Calidad para brindar un conocimiento amplio a los usuarios del Consejo Seccional de la Judicatura y Dirección Seccional de Administración Judicial.
- Promover las actividades del Comité de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar a través de los medios de comunicación.
- Difundir las herramientas, procedimientos, formatos y actividades propias del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente a los usuarios internos que hacen parte del SIGCMA.

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Establecimiento de Pautas / esquema para reuniones de trabajo, grupo operativo
- Publicar en el Portal Web de la Rama Judicial en el link de Consejos Seccionales, información de interés general de acuerdo a los temas y distribución en sitio
- Difundir el Plan de Comunicación a los usuarios internos que hacen parte del SIGCMA en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y Dirección Seccional de Administración Judicial
- Realizar talleres de socialización con temas relativos al SIGCMA.
- Elaborar Boletines informativos que se distribuyan entre los usuarios del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y Dirección Seccional de Administración Judicial.
- Ampliar las herramientas de señalización en los distintos despachos judiciales (cartelera informativa)
- Publicar las actas de las reuniones del comité seccional de calidad en el Portal Web de la Rama Judicial en el link de Consejos Seccionales
- Divulgar a través de herramientas lúdicas y/o tecnológicas la gestión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar dentro del SIGCMA
- Mantener actualizada la base de datos de los correos electrónicos de los servidores del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Seccional de Administración Judicial, permitiendo así el flujo de la información del SIGCMA.

## **4.2 PROCESO ESTRATÉGICO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD**

### **4.2.1 OBJETIVO**

***Garantizar el mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión y control de calidad a partir de la definición y aplicación de metodologías requeridas para su diseño, implementación y mantenimiento del seguimiento y evaluación de los procesos, de tal forma que permita asegurar el***

***cumplimiento de los objetivos institucionales y los compromisos señalados en la política de calidad.***

#### **4.2.2 AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Durante la vigencia 2017, esta Seccional fue objeto de auditoria interna y externa, por parte de la Coordinación Nacional de Calidad e ICONTEC respectivamente.

Ahora bien, en atención a los cambios introducidos por la Norma NTC ISO 9001:2015, como parte de los preparativos para lo que serían las Auditorias, con miras a obtener la renovación de nuestra certificación dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente, desde el nivel central se llevaron a cabo el IV y V Conversatorio Nacional del SIGCMA: Medio Ambiente, Salud y Seguridad en el Trabajo.

Dichos eventos estaban orientados a generar espacios de análisis, dialogo, participación efectiva y fortalecer los conocimientos y las competencias de los servidores de la Rama Judicial en temas relacionados con la Actualización de la NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 14001:2015, los Decretos 1072 de 2015 y 052 de 2017 y específicamente desarrollar los numerales nuevos de las Estructuras de Alto Nivel, a fin de responder a los retos impuestos por las normas mencionadas.

En relación a lo anterior, resultó necesario a la luz de lo exigido por la Norma NTC ISO 9001: 2015, estructurar lo que se ha denominado ***el contexto de la organización y las Necesidades y Expectativas de las partes interesadas***, esto es, el espacio a través del cual se da a conocer la información adecuada y precisa sobre el entorno y funcionamiento de nuestra corporación a nivel Seccional.

Finalmente, en los días 1, 2 y 3 de agosto y 5 y 6 de octubre de 2017, luego de ser objeto de auditoria interna y externa, en cada uno de los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo a cargo del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial, obtuvimos resultados satisfactorios, que nos hicieron merecedores nuevamente de la recertificación dentro del sistema integrado de gestión de la calidad.

#### **4.2.3 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES**

Desde el nivel central y con el ánimo de que la implementación del sistema de calidad para la vigencia 2017, se diera tanto en las dependencias administrativas como judiciales, se convocó a estas últimas a través de los Consejos Seccionales, para que manifestaran su interés en formar parte de dicho proceso.

En lo que respecta a esta Seccional, manifestaron interés en formar parte del proyecto, los Juzgados Administrativos de Valledupar y los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con su respectivo Centro de Servicios,

motivados por la idea de implementar desde su labor diaria, esta herramienta que le permite a la administración de justicia planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de su misión, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad.

En ese sentido, durante la presente vigencia y con el apoyo de la Coordinación Nacional de Calidad, se llevaron a cabo varias reuniones y jornadas de socialización y sensibilización con los servidores judiciales en los temas relacionados con el sistema integrado de gestión de la calidad.

Este sin duda es uno de los proyectos más importantes para la Seccional y se continuará desarrollando durante el año 2018, pero inicialmente solo con los juzgados administrativos, toda vez que ya existen referentes en esta área, que nos servirán de base en nuestro propio proceso.

#### **4.2.4 DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD 2017-2018**

Dentro del V Conversatorio Nacional del SIGCMA, además de resaltar el buen desempeño de la Seccional, con ocasión al proyecto de implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad en las dependencias judiciales, se nos informó sobre la realización de una nueva actividad académica, esto es, un diplomado que será dictado por profesionales del ICONTEC, estará dirigido a un selecto grupo de servidores judiciales y tendrá lugar un día a la semana durante aproximadamente 3 meses, estando previsto iniciar la primera semana del mes de diciembre del presente año.

En lo que respecta a esta Seccional, fueron asignados 25 cupos, los cuales deberán ser distribuidos entre los servidores judiciales del Consejo Seccional, Dirección Ejecutiva Seccional y Juzgados Administrativos de Valledupar.

Entre las condiciones establecidas desde el nivel central para hacer parte del diplomado, está el hecho de que quienes se inscriban deben ser servidores judiciales inscritos en carrera judicial y con disponibilidad para iniciar y culminar exitosamente la actividad.

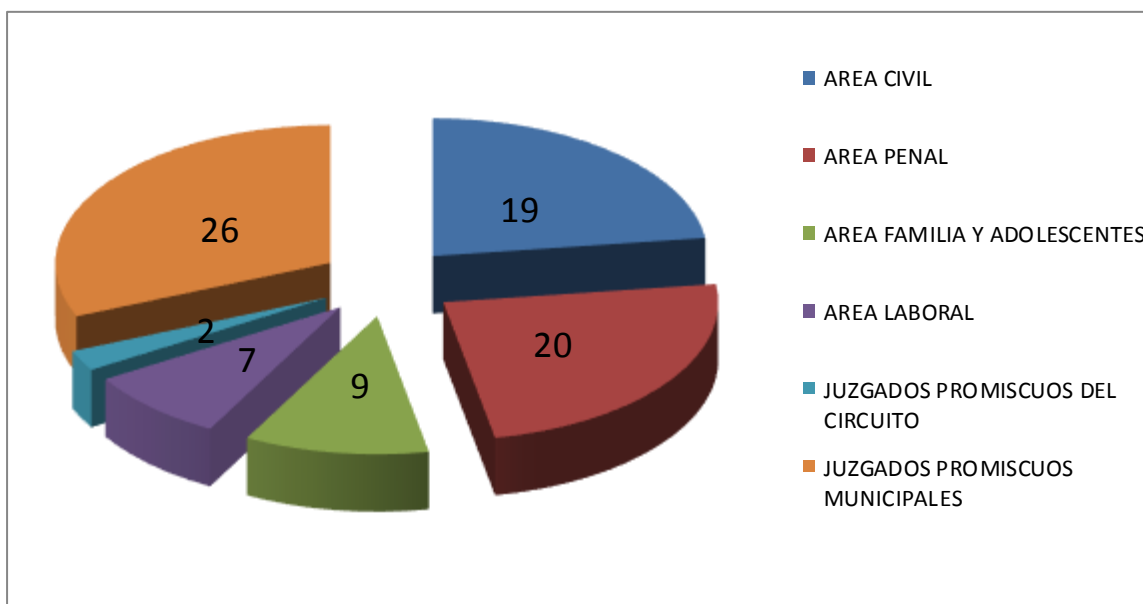
En razón a lo anterior, los cupos asignados se distribuyeron de la siguiente manera: (15) para los Juzgados Advos, (6) para la Dirección Seccional y (4) para el Consejo Seccional.

### **4.3 PROCESO MISIONAL DE REORDENAMIENTO JUDICIAL**

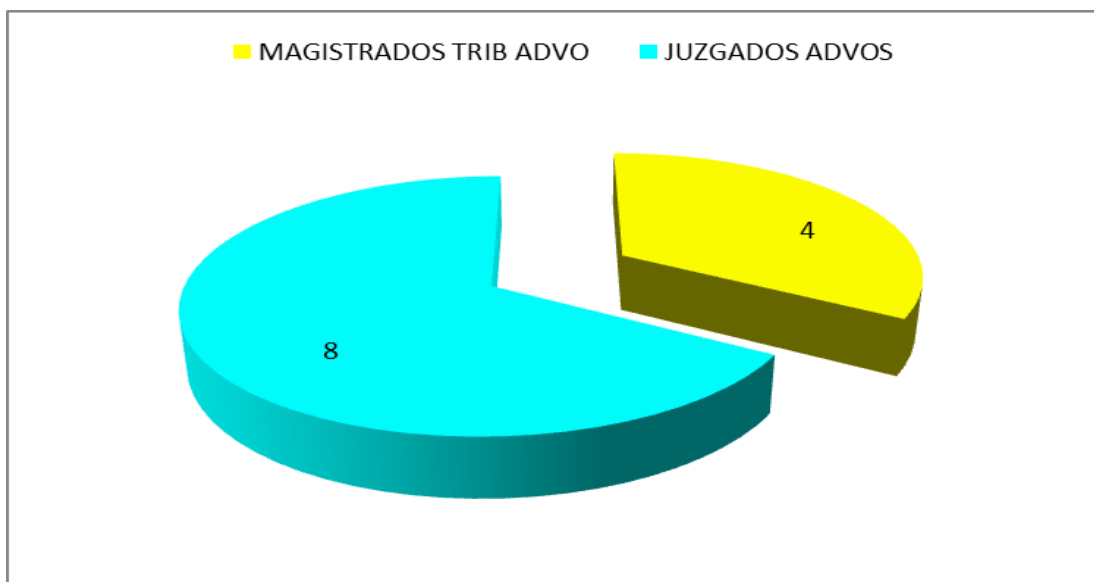
#### **4.3.1 OBJETIVO:**

***Mejorar el acceso al servicio de justicia, a partir del análisis geográfico, social, económico, estadístico y administrativo de los despachos judiciales del distrito, bajo parámetros de racionalidad y conforme con las necesidades de la sociedad para satisfacer el aparato judicial.***

#### 4.3.1.1 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION ORDINARIA (2017)



#### 4.3.1.2 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA





#### 4.3.1.3 ESTRUCTURA DE LA JURISDICCION DISCIPLINARIA



Durante el año 2017, se hizo evidente la necesidad de creación de despachos y cargos permanentes y/o de descongestión para este Distrito Judicial, en razón a la alta carga laboral que se maneja en varios despachos judiciales.

En razón a lo anterior, se presentaron ante el nivel central, un total de 23 solicitudes de medidas de reordenamiento (8 de oficio y 15 a petición de los interesados) orientadas a la creación de otro juzgado penal de circuito especializado que pueda descongestionar la labor del que existe actualmente y la creación de cargos para la Dirección Seccional, el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la Sala Civil-Familia-Laboral, el Juzgado 3 Penal del Circuito Mixto de Valledupar y los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

De igual manera la Corporación, mediante Acuerdo CSJCEA17-221 de 5 de abril de 2017, adopta medidas de descongestión para los Juzgados 2 y 5 Penales Municipales con función de conocimiento de Valledupar, consistente en la Redistribución de procesos a los Juzgados Promiscuos Municipales de Manaure y Pueblo Bello, Cesar.

#### 4.3.1.4 MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN

Durante la vigencia 2017, en materia de descongestión se crearon por parte del Consejo Superior de la Judicatura:

- El Juzgado 004 de Descongestión Civil del Circuito de Restitución de Tierras, con una planta de personal compuesta por: 1 Juez, 1 Secretario, 1 Escribiente, 2 Oficiales Mayores, 1 Citador y 1 Auxiliar Judicial Grado 4 Técnico en Sistemas, creado mediante Acuerdo PSAA17-10671 del 10 de mayo de 2017.
- Tres (3) cargos de Sustanciadores para los Despachos 1,2 y 3 de la Sala Civil- Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, creados mediante Acuerdo PCSJA17-10842 del 2 de noviembre de 2017.
- Dos (2) cargos de Sustanciadores para el Juzgado Único Penal de Circuito Especializado de Valledupar, creado mediante Acuerdo PCSJA17-10700 del 4 de julio de 2017.
- Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 3 Penal del Circuito Mixto de Valledupar, creado mediante Acuerdo PCSJA17-10852 del 16 de noviembre de 2017.
- Un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 16 para el Juzgado 002 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar, creado mediante Acuerdo PSAA17-10671 del 10 de mayo de 2017.

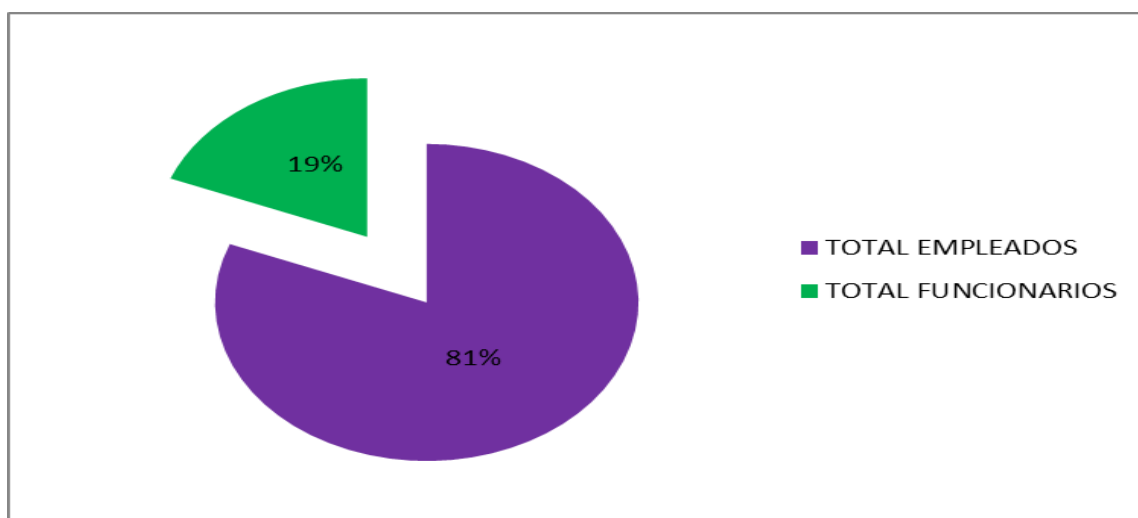
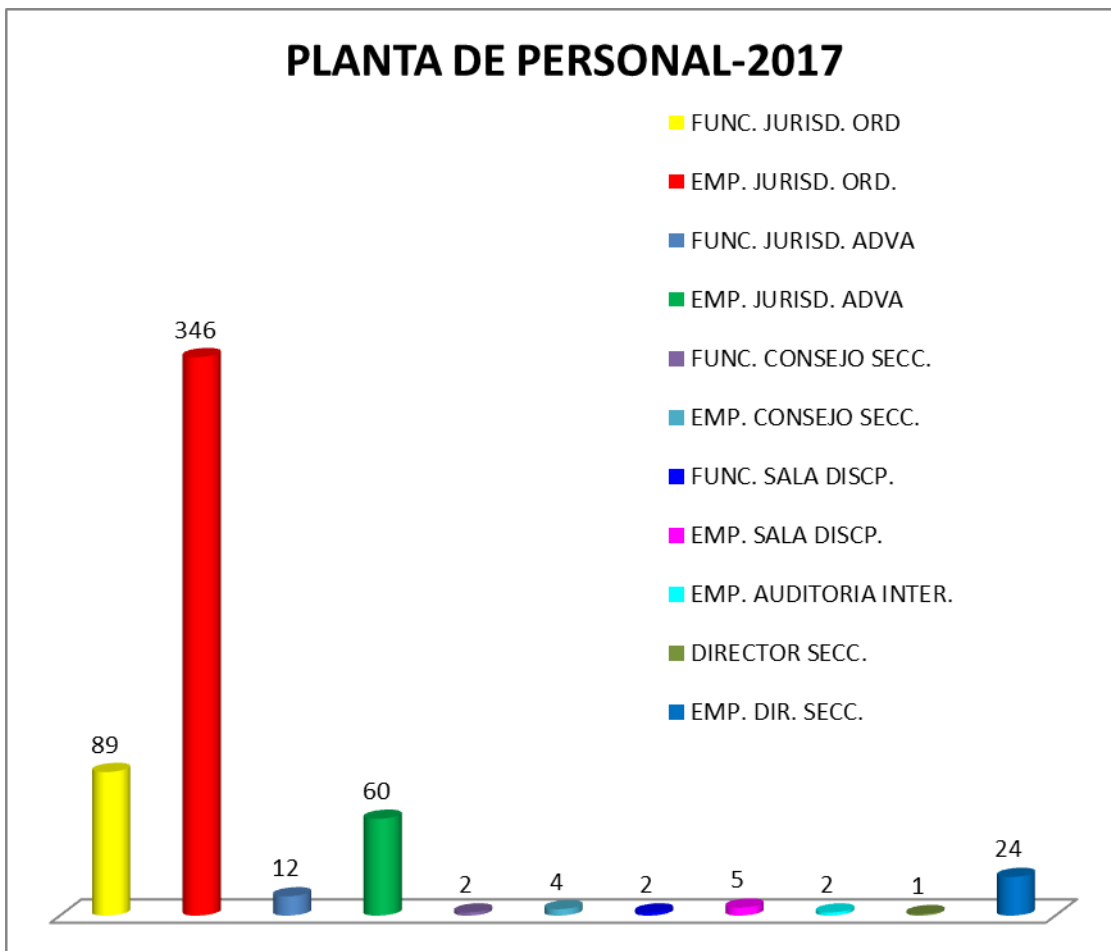
#### **4.4 ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL**

##### **4.4.1 OBJETIVO:**

***Atraer, seleccionar y retener, en igualdad de condiciones, evaluando el mérito, a los servidores más idóneos para contribuir en la efectiva prestación del servicio de administración de justicia en el distrito judicial.***

##### **4.4.1.1 PLANTA DE PERSONAL DEL DISTRITO JUDICIAL:**

Durante el 2017, en el Departamento del Cesar, la planta de personal estuvo integrada por Quinientos Cuarenta y siete (547) servidores y servidoras, entre Funcionarios (as) y Empleados (as), así:



#### 4.4.1.2 CONCURSOS DE MÉRITOS EN CURSO EN EL DISTRITO JUDICIAL:

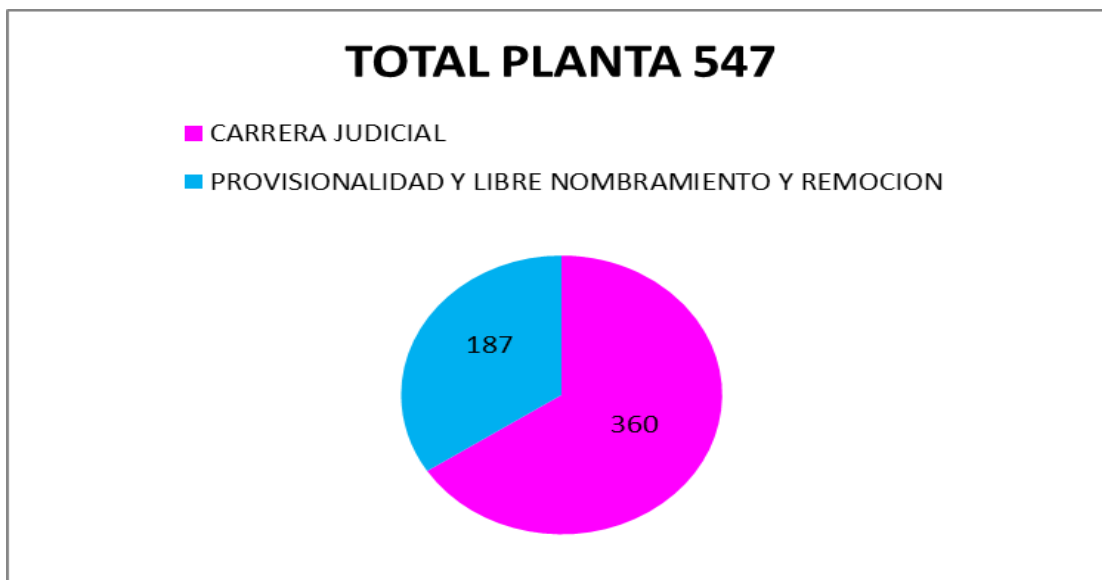
A 31 de diciembre de 2017, se encontraban en trámite cinco (5) concursos de méritos en el distrito, los cuales se relacionan a continuación:

CARGOS	REGLAMENTACION	ESTADO
Empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y Dirección Seccional de Administración Judicial de los Distritos judiciales de Valledupar y Administrativo del Cesar.	ACUERDO No. PSAA09-46 08/09/2009	Etapa Clasificatoria. Se emitieron los respectivos Registros de Elegibles y se enviaron las listas de aspirantes. Se viene nombrando en propiedad de las listas. Registros de Elegibles Vigentes.
Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial	ACUERDO No. PSAA12-9135 12/01/2012	Etapa Clasificatoria. Se emitieron los respectivos Registros de Elegibles y se enviaron las listas de aspirantes. Se viene nombrando en propiedad de las listas. Registros de Elegibles Vigentes. Se decidieron Acciones de Tutela.
Funcionarios de la Rama Judicial	ACUERDO N° PSAA13-9939 25/06/2013	Se emitió la Resolución PCSJSR18-1 "Por la cual se conforman los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial" y que fue adicionada por las Resoluciones PCSJSR18-2 y PCSJSR18-3.
Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar	ACUERDO NO. PSACA13-065 28/11/2013	Etapa Clasificatoria. Se publicó el Registro de Elegibles. Se enviaron las respectivas listas de aspirantes. Se ha venido nombrando en propiedad.

<p>Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar”</p>	<p>ACUERDO No. CSJCEA17-251 6 de octubre de 2017</p>	<p>Se emitió el Acuerdo No. CSJCEA17-251 6 de octubre de 2017 “Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar” y se realizaron inscripciones vía Web.</p>
---	--	---

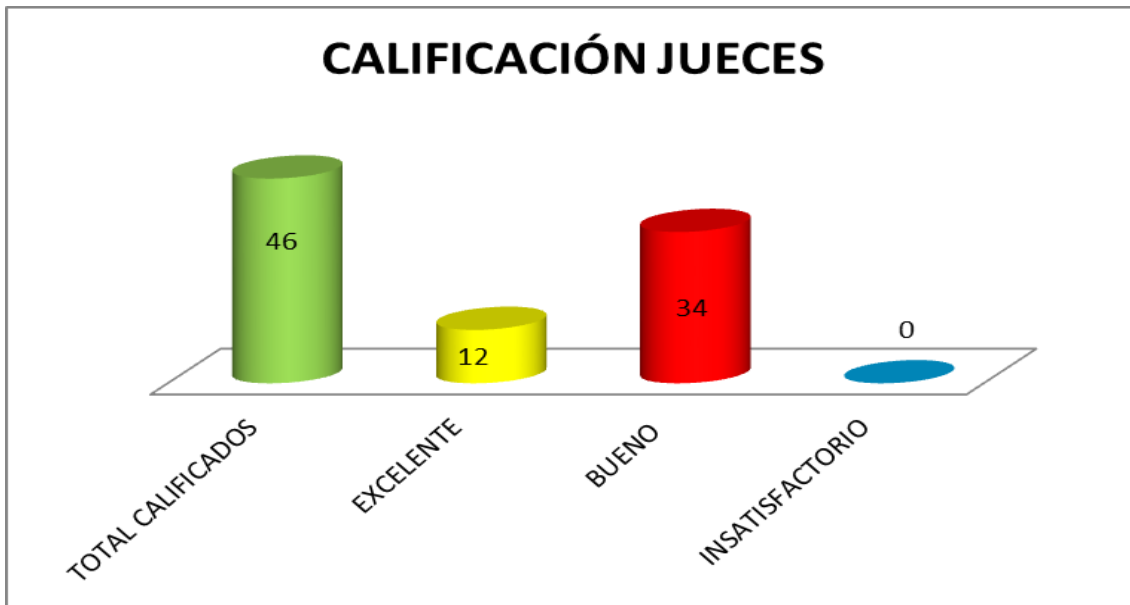
#### 4.4.1.3 TALENTO HUMANO EN CARRERA JUDICIAL

Del total del Talento Humano que labora en la Rama Judicial en esta Seccional correspondiente a **547** servidores judiciales, **360** pertenecen a la carrera judicial, lo cual equivale a un **66%**, conforme se detalla en el siguiente gráfico:



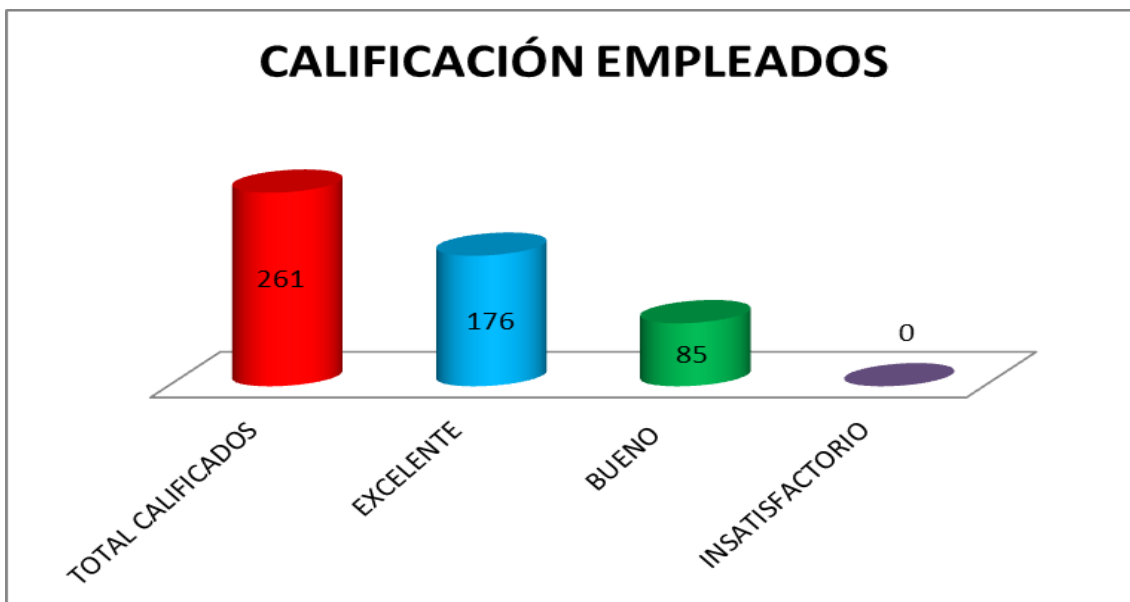
#### 4.4.1.4 CALIFICACION DE SERVICIOS:

Esta seccional durante el 2017 integró la calificación de cuarenta y seis (46) funcionarios(as) de carrera con el siguiente resultado:



Ahora bien, respecto de la calificación de los empleados(as), la cual según la ley corresponde a los superiores jerárquicos, éstos a su vez deben enviar dicha calificación a este Consejo Seccional para su conocimiento.

Según la información reportada, durante el 2017 la calificación de los empleados (as) corresponde a la señalada en la siguiente gráfica:



#### 4.4.1.5 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Según lo establecido en el Acuerdo PSAA11-7711 de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se reglamenta la concesión de estímulos y distinciones a los servidores y servidoras de la Rama Judicial, concedió reconocimiento, a los siguientes servidores judiciales:

- **JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA**, Oficial Mayor Juzgado 4° Penal del Circuito de Valledupar
- **GABRIEL ENRIQUE PEREZ LONDOÑO**, Asistente Administrativo Grado 7 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

El Artículo 08 del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, establece a cargo del Consejo Superior de la Judicatura la concesión de reconocimiento académico a los servidores que haya participado en los programas de modernización y sistematización que contribuyan al mejoramiento del sistema judicial.

Durante la vigencia 2017, por parte de este Consejo Seccional se postularon los proyectos denominados:

- ✓ ***“Sistema Web para la programación y seguimiento de audiencias orales del Sistema Penal Acusatorio (Ley 906 del 2004) de Valledupar – SIWAO”***, proyecto liderado por el Ingeniero de Sistemas JAIRO SEOANES, Técnico en Sistemas Grado 11 del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Valledupar, con miras a facilitar la programación, notificación, comunicación, realización, consulta, seguimiento y control de las audiencias en el Sistema Penal Acusatorio de este Distrito Judicial.
- ✓ ***“Diseño de un Sistema de Gestión Ambiental con base en la Norma ISO 14001:2015 para el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar”***, proyecto que se ha venido desarrollando con los señores RAFAEL SARABIA FRAGOZO Y ANDRES TORRES MARTINEZ, estudiantes del Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Popular del Cesar, como parte de su trabajo de grado y con el cual se pretende contribuir con la misión de fortalecer desde las dependencias administrativas y judiciales, el mejoramiento continuo de la organización, fomentando la cultura organizacional de calidad, control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor judicial, mediante el uso eficiente de los recursos naturales utilizados por la entidad, buscando prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales y garantizar con ello, el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental.

#### **4.4.1.6 REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 101 de la Ley 270 de 1996, este Consejo Seccional, en el año 2017 expidió cuarenta y nueve (49) actos administrativos relacionados con el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de funcionarios y empleados, discriminados de la siguiente manera:

(30) Inscripciones, (10) Actualizaciones, (9) Exclusiones

#### **TRASLADOS**

En el año 2017 se emitieron catorce (14) conceptos de traslados entre servidores judiciales (3 jueces y 11 empleados), así: 6 conceptos favorables y 8 conceptos desfavorables.

#### **4.4.1.7 ENFOQUE DE GÉNERO**

A nivel seccional la Comisión de Género se constituye en el eje articulador del enfoque temático. En el Distrito Judicial del Cesar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10661, dicho comité está integrado por un magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, por un magistrado del Tribunal Administrativo del Cesar, un magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura, un magistrado de la Jurisdicción Disciplinaria Seccional o Comisión Seccional del Disciplina Judicial, dos jueces del distrito judicial de Valledupar: uno por la jurisdicción ordinaria y uno por la jurisdicción contencioso administrativa y la secretaría técnica que es desempeñada por el Director Seccional de Administración Judicial.

La Comisión es la encargada de orientar e impulsar el desarrollo de la equidad de género e impulsar acciones dirigidas a garantizar la igualdad y la no discriminación por género en el acceso a la administración de justicia y a los cargos de la judicatura, para lo cual trabaja en:

- Incluir la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación de género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia, y en el funcionamiento interno de la Rama Judicial.
- Integrar la perspectiva de género y el principio de la no discriminación en los planes anuales operativos.
- Implementar acciones con el fin de eliminar las desigualdades existentes entre los servidores y las servidoras judiciales.

Teniendo en cuenta los anteriores parámetros, desde el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, se ha trabajado dentro de lo posible para cumplir a



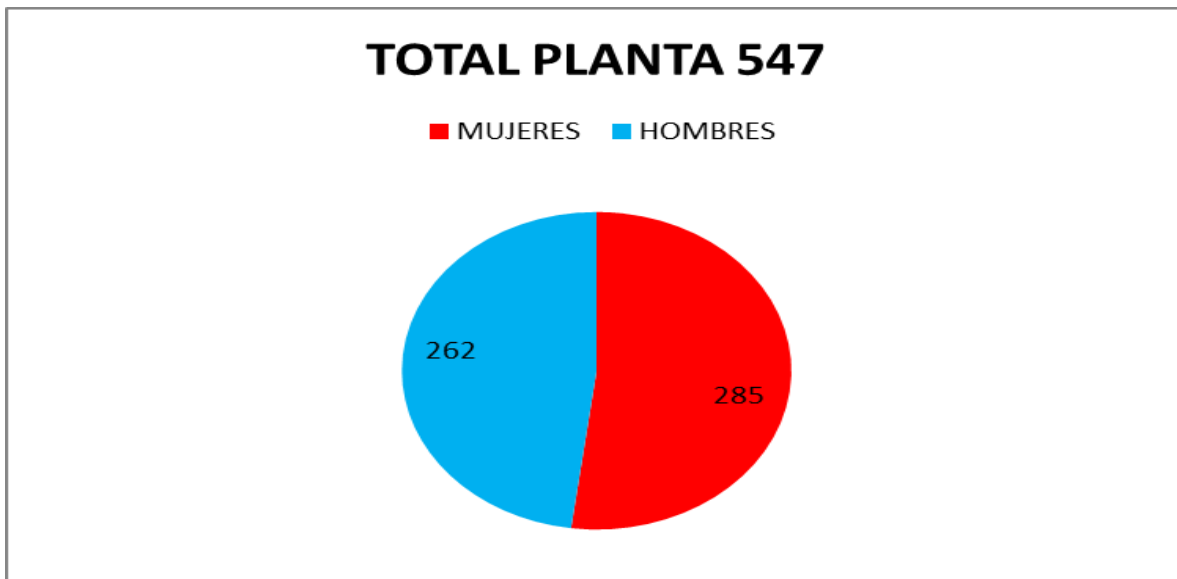
cabalidad con estos lineamientos y durante la vigencia 2017, desarrolló las actividades que a continuación se señalan:

- Durante todo el año y de manera permanente se propendió por promover la sensibilización y formación en materia de género para todos los servidores judiciales de este Distrito Judicial, mediante la divulgación de las acciones y decisiones del poder judicial adoptadas con perspectiva de género, a través del Boletín Judicial, actualizando mes a mes la información.
- Se realizó seguimiento constante a los despachos judiciales del Distrito con la solicitud de informes en aras de verificar y propender por la aplicación de una justicia con perspectiva de género en los casos que ameritaran ese tratamiento, lo que se hizo en asocio con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.
- El día 10 de julio de 2017, con el apoyo decidido de la Comisión Nacional de Género, se llevó a cabo en la ciudad de Valledupar el “ Conversatorio Regional de Género de la Rama Judicial”, evento para el cual se hizo por la Comisión Seccional, una amplia convocatoria, logrando una asistencia de más de 220 personas, contando con la participación no solo de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sino de otras entidades a las que también les incumbe el tema de género en el ejercicio de su labor, como la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Personería Municipal, Contralorías Departamental y Municipal, las Administraciones Municipal y Departamental, entre otras, logrando impactar positivamente en los participantes, creando conciencia en ellos, que el tema de género es transversal, nos incumbe a todos los actores del sistema y no es un asunto exclusivo de la Rama Judicial.
- Los días 16, 17 y 18 de agosto de 2017, bajo la coordinación del Colegio de Jueces y Fiscales del Cesar, se realizó en la ciudad de Valledupar, el Simposio Nacional de la mencionada agremiación en la que la Comisión Seccional de Género se hizo presente con la ponencia a cargo del Dr. ANDRES ALBERTO PALENCIA FAJARDO, Juez Quinto Penal del Circuito de Valledupar, quien en su condición de Vicepresidente del Comité, destacó la importancia de aplicar los criterios para una administración de justicia con perspectiva de género en las decisiones judiciales y la necesidad de visibilizar ante la sociedad los casos que comporten discriminación y violencia contra la mujer.
- Los días 16 y 17 de noviembre de 2017, se llevó a cabo en la ciudad de Barranquilla, el “Encuentro Nacional de Género”, evento para el cual se hizo una labor de divulgación entre los funcionarios judiciales del Distrito, instándolos a participar. En dicha jornada, se presentaron temas de alta relevancia y sensibilidad, tales como: la Responsabilidad Médica por Muerte Obstétrica, Visión de Investigación Fiscal, Disciplinaria y Penal al

Incumplimiento de la Normativa para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, Valoración de los hechos en Estereotipos, Experiencia de la Introducción de Género en las Decisiones Judiciales de las Altas Cortes Colombianas, Masculinidades y Derechos Humanos, Multiculturalismo, Genero y Derechos Humanos, entre otros.

- Finalmente, el día 18 de diciembre de 2017, junto con algunos jueces y empleados del Distrito judicial, se atendió invitación por parte de la Gestión Social del Municipio de Valledupar, para participar en una conferencia para hombres y presentación teatral que se denominó “Sensibilización y eliminación de las distintas formas de violencia y discriminación contra la mujer”, a través de la cual se transmitió un mensaje sobre la necesidad de promover y hacer efectiva la igualdad de género y la reivindicación de los derechos de las mujeres.

En lo que respecta a las oportunidades laborales de hombres y mujeres en el acceso a los cargos dentro de la Rama Judicial podemos determinar que en este Distrito se encuentran vinculados para el desempeño de cargos en esta seccional Doscientas Ochenta y Cinco (285) mujeres y Doscientos Sesenta y Dos (262) hombres.



#### 4.5 GESTION DE LA INFORMACION JUDICIAL

##### 4.5.1 OBJETIVO:

***Administrar la información de carácter administrativa y judicial en cumplimiento de las políticas y estrategias de la Sala, mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para proporcionar el***

**acceso a la información normativa, jurisprudencial y doctrinaria, necesaria y vigente para la gestión judicial y administrativa.**

A continuación se presentan los resultados cuantitativos de la Gestión Judicial en el Distrito de Valledupar, para cuyo efecto se tendrá en cuenta las diferentes jurisdicciones y la información estadística reportada en el sistema para tal efecto en el periodo de rendición de cuentas.

#### 4.5.1.1 JURISDICCIÓN ORDINARIA

##### TRIBUNAL SUPERIOR

TRIBUNAL SUPERIOR	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
SALA PENAL	93	1131	1016	94
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	1574	2147	1412	2117
<b>TOTAL</b>	<b>1667</b>	<b>3278</b>	<b>2428</b>	<b>2211</b>

#### 4.5.1.2 JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMTVO	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
SECCION ORALIDAD	808	1992	1377	1090
<b>TOTAL</b>	<b>808</b>	<b>1992</b>	<b>1377</b>	<b>1090</b>

#### 4.5.1.3 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

JUZGADOS POR ESPECIALIDAD	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
JUZGADOS ADVOS	2633	4811	2224	4448
<b>TOTAL</b>	<b>2633</b>	<b>4811</b>	<b>2224</b>	<b>4448</b>

#### 4.5.1.4 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

JUZGADOS POR ESPECIALIDAD	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
CIVILES MUNICIPALES	3556	5637	4956	2633
CIVILES DEL CIRCUITO	1057	2597	2062	1211
CIVILES CTO REST. TIERRAS	208	544	297	280
PENALES MUNICIPALES	24	11162	11127	47
PENAL DEL CTO ESPECIALIZADO	1975	659	236	2357
PENALES DEL CTO	3201	2748	2325	3473
PENALES MUNICIPALES PARA ADOLESCENTES	16	1356	1232	13
PENAL DEL CTO PARA ADOLESCENTES	122	511	527	97
EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	5899	1955	1053	6235
DE FAMILIA	1167	1752	1472	981
LABORALES	3042	2604	2457	2551
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	5073	4496	4904	3809
PROMISCUOS MUNICIPALES	1917	4665	4123	2085
<b>SUBTOTALES</b>	<b>27257</b>	<b>40686</b>	<b>36771</b>	<b>25772</b>

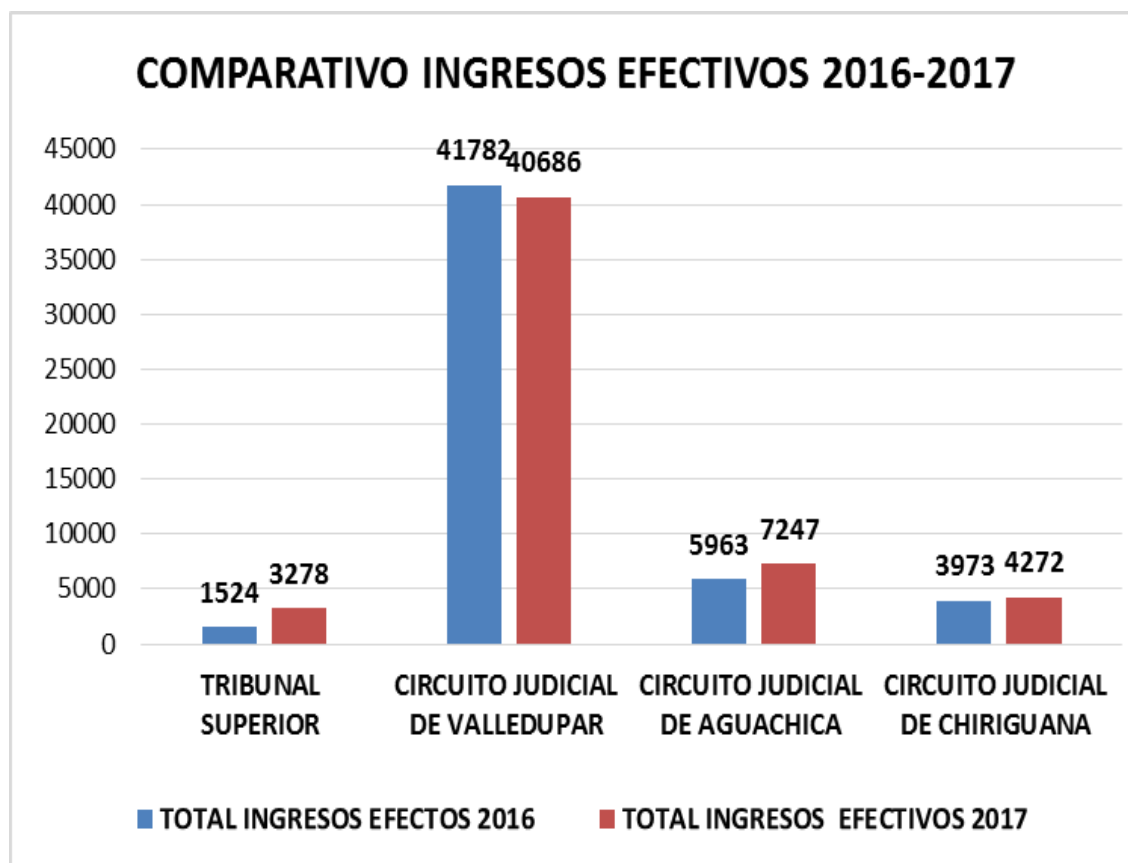
#### 4.5.1.5 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA

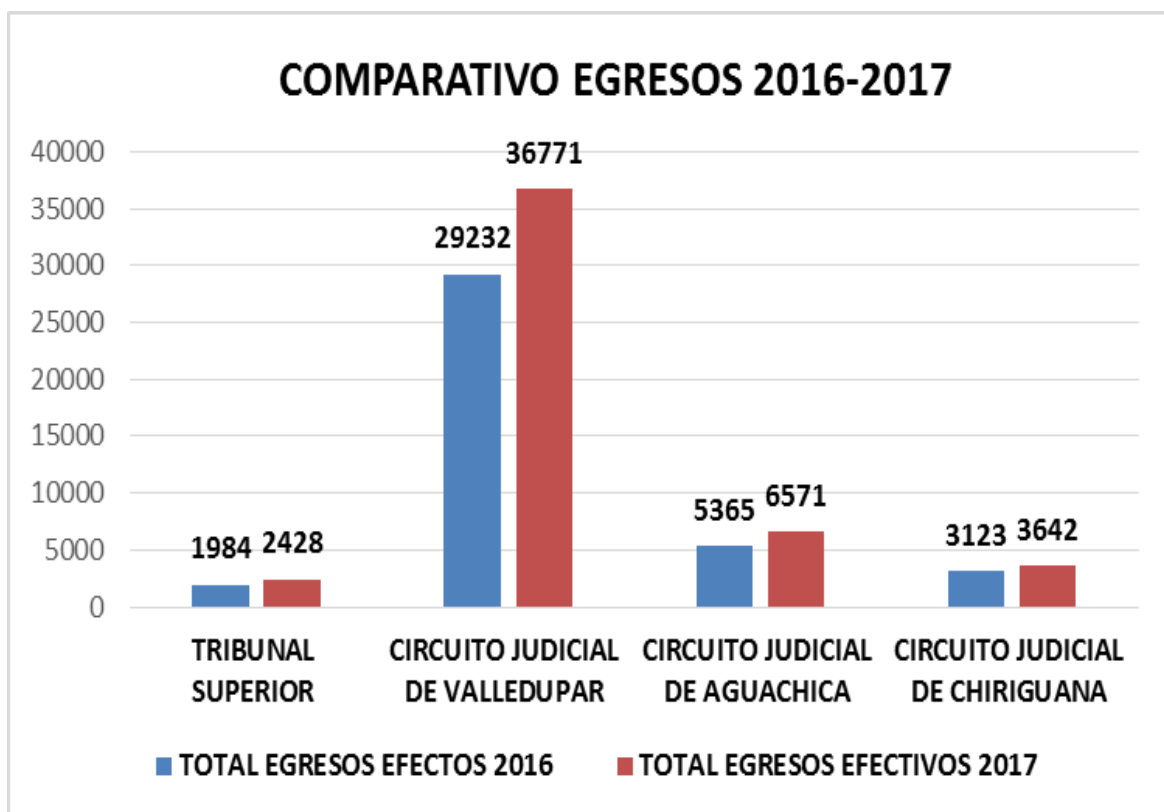
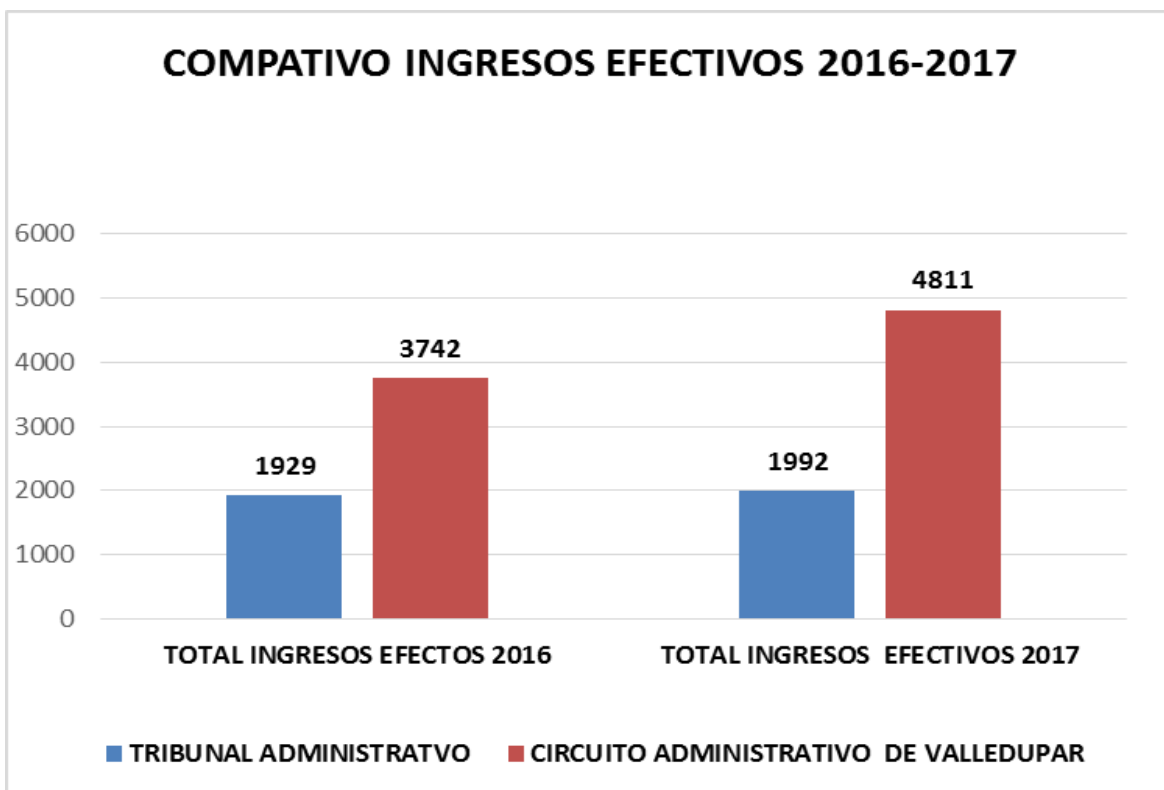
JUZGADOS POR ESPECIALIDAD	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRÀMITE
PROMISCUOS MUNICIPALES	1872	3319	2807	2324
CIVIL DEL CIRCUITO	261	224	348	147
PENAL DEL CIRCUITO	266	310	244	315
LABORAL DEL CIRCUITO	402	207	133	433
PROMISCUO DE FAMILIA	122	212	110	112
<b>SUBTOTALES</b>	<b>2923</b>	<b>4272</b>	<b>3642</b>	<b>3331</b>

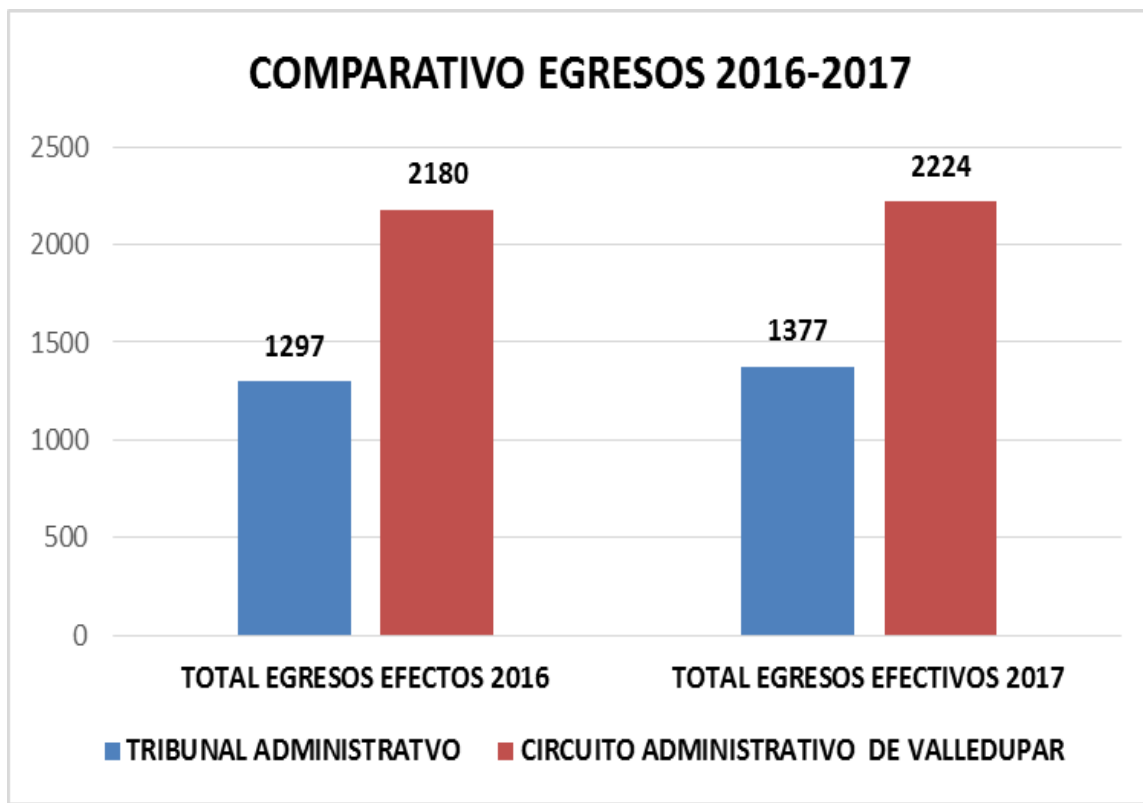
#### 4.5.1.6 DESPACHOS JUDICIALES DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

JUZGADOS POR ESPECIALIDAD	INVENTARIO INICIAL CON TRAMITE	INGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS DESPACHO	INVENTARIO FINAL CON TRAMITE
PROMISCUOS MUNICIPALES	2658	5042	4808	2747
PROMISCUO DEL CIRCUITO	1129	962	768	1186
LABORAL DEL CIRCUITO	69	483	365	111
PROMISCUO DE FAMILIA	319	760	630	358
<b>SUBTOTALES</b>	<b>4175</b>	<b>7247</b>	<b>6571</b>	<b>4402</b>

#### 4.5.1.7 COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2016 - 2017







Es importante destacar que esta Corporación, realiza las siguientes actividades correspondientes a las Estadísticas SIERJU BI:

### **INFORME DE GESTION**

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10714 del 25 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA 17-10745 de 2017 y la Circular PCSJC17-28 del 26 de julio del año 2017, esta Corporación presentó los informes sobre la gestión judicial del Distrito Judicial de Valledupar y el Distrito Administrativo del Cesar, a través de los oficios N° CSJCEO17-:994, 1408, 2109 de 23 de junio, 18 de agosto y 24 de noviembre respectivamente, y CSJCEO18-302 de 23 de febrero de 2018, correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2017.

Así mismo, para conocimiento de los servidores judiciales, se remitieron Oficios y Circulares, anexando el consolidado donde se apreciaba el rendimiento correspondiente a cada trimestre del año 2017, de los Jueces del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, según información reportada por los funcionarios judiciales en el sistema SIERJU BI y consolidada por la Unidad de Información y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, revisado y analizado por esta Corporación.

Es del caso señalar que el cuadro anexo contenía: Inventario Inicial, Ingresos Efectivos del Periodo, Carga Efectiva (corresponde a la suma del inventario inicial

más los ingresos del periodo), Egresos Efectivos del despacho, Inventario final, Índice de Rendimiento Efectivo del despacho (corresponde a los egresos efectivos del periodo sobre los ingresos efectivos del periodo); el Índice de Rendimiento Total (corresponde a los egresos efectivos del periodo sobre la carga efectiva del despacho), Tutelas tramitadas en el periodo y el porcentaje de estas frente a los egresos del despacho en el periodo

### **VERIFICACION DEL INGRESO DE LAS ESTADISTICAS:**

Así mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, por el cual se ajusta el Reglamento del sistema de Información Estadística de la rama Judicial SIERJU, se procedió a verificar el ingreso de la información Estadística SIERJU BI, correspondiente a cada trimestre del año 2017 de los despachos del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, y se realizaron los respectivos requerimientos, para que los despachos ingresaran la información de manera inmediata.

Es del caso resalta que el Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, actualmente está conformado por un total de 103 despachos judiciales, los cuales deben reportar trimestralmente la información estadística SIERJU BI. En el primer trimestre del año 2017, solo 94 despachos judiciales reportaron la información en el primer semestre, 92 en el segundo trimestre y 87 en el tercer trimestre y 85 en el cuarto trimestre del año 2017.

Es del caso señalar, tal y como se informó desde el nivel central, que la plataforma SIERJU BI para el primer trimestre, presentó problemas de acceso, por lo cual se dio la necesidad de ampliar el plazo hasta el 26 de abril de 2017. De igual manera es del caso señalar que los Juzgados 5, 7 y 8 Administrativo de Valledupar no reportaron la información en las fechas señaladas debido a que la UDAE, no había hecho el cambio de código debido a que fueron transformados por haber ingresado al sistema de oralidad.

Ahora bien, es importante señalar que en su oportunidad se hicieron los requerimientos respectivos.

### **REQUERIMIENTOS E INFORME SOBRE POSIBLES INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACION REPORTADA**

En atención a oficios enviados por la UDAE, mediante el cual anexan consolidado con “posibles inconsistencias en la información SIERJU BI”, correspondiente a cada trimestre, esta Seccional emitió las correspondientes comunicaciones, por medio del cual requirió a los señores Jueces, realizar la verificación de la información reportada en cada trimestre del 2017 en las Estadísticas SIERJU BI, con el fin de incrementar la calidad de la información estadística reportada y contar con el informe consolidado en Excel de las razones de las inconsistencias del reporte estadístico.



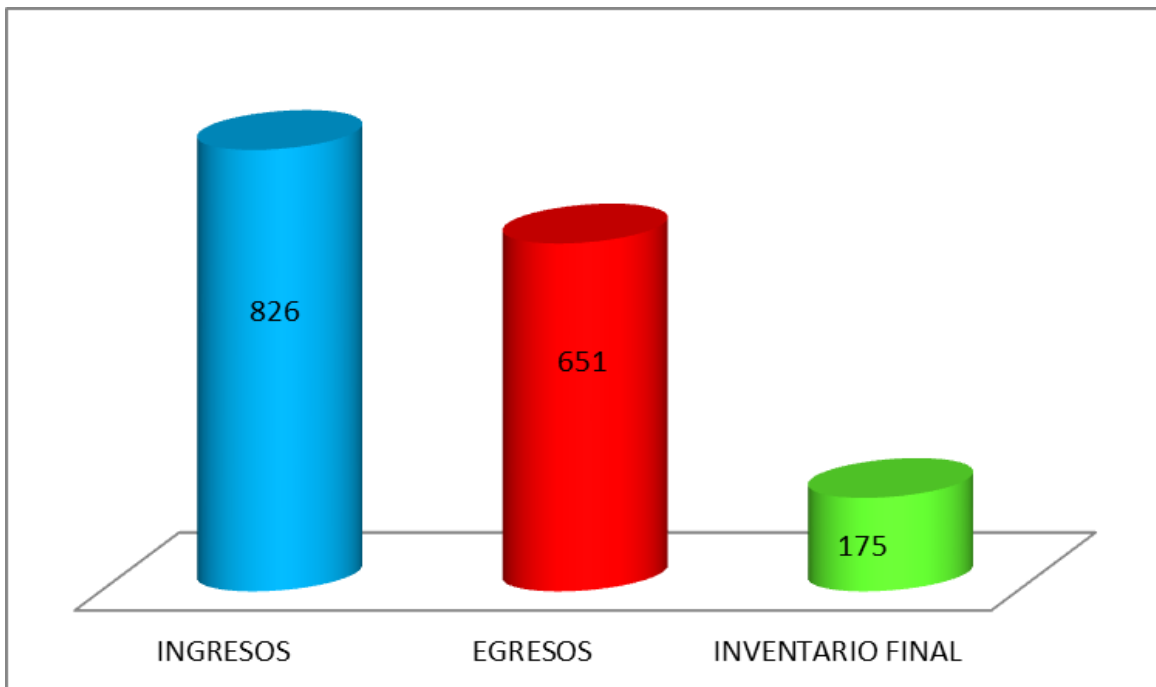
Por lo anterior, una vez recibidas las respuestas de los juzgados requeridos, este Consejo Seccional, consolidó la información, remitiéndola en formato en Excel, al nivel central.

#### 4.5.1.7 JURISDICCION DISCIPLINARIA

Tiene la delicada atribución de ser juez de los jueces, en virtud de la cual investigan las conductas y sancionan las faltas disciplinarias que cometen los Funcionarios(as) Judiciales (Jueces y Fiscales) y las de los abogados(as) en el ejercicio de su profesión.

Mediante el ejercicio de la función jurisdiccional disciplinaria se resuelven los procesos que por infracción a sus regímenes disciplinarios se adelantan contra los funcionarios de la Rama Judicial, con la excepción de aquellos que gozan de fuero constitucional, los abogados en el ejercicio de su profesión y las personas que ejerzan función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional.

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Seccional Cesar, durante el año dos mil diecisiete (2017), estadísticamente reportó ingresos de **826** procesos discriminados así: **99** acciones de tutela, **9** Habeas Corpus y **718** procesos disciplinarios, de los cuales obtuvo un egreso total de **651**, quedando un inventario final de **175** procesos, como se puede observar en la siguiente gráfica:



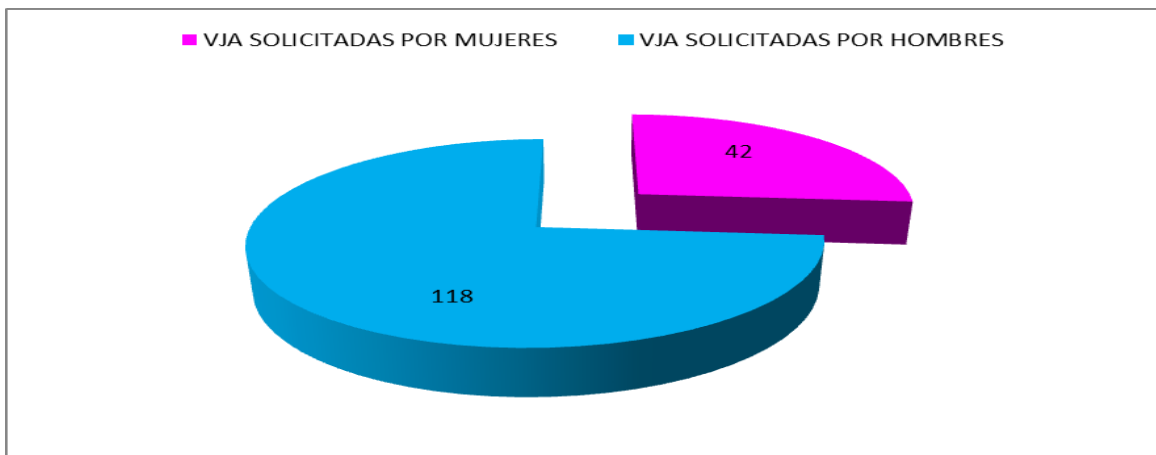
#### **4.5.1.9 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

##### **VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA.**

El artículo 101, numeral 6 de la Ley 270 de 1996, faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ejercer la vigilancia judicial, a efectos de que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de los funcionarios y empleados de los despachos judiciales ubicados en el ámbito de su circunscripción territorial. La vigilancia judicial es diferente de la Acción disciplinaria a cargo de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales y de la facultad de Control Disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

Se trata de un instrumento administrativo que pretende garantizar el acceso efectivo a la justicia en cualquier área del derecho. La oportunidad y la eficacia de la actuación judicial están definidas por los términos procesales. Se cuenta con una serie de correctivos que se aplicarán a los funcionarios que incurran en dilaciones en el trámite de los expedientes. Los correctivos se refieren a la pérdida de puntos en el sistema de calificación de los servidores judiciales, exclusión de las distinciones del sector (medallas y becas) y restricción para eventuales traslados en la jurisdicción.

Respecto de este punto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, recibió y tramitó durante el año 2017 un total de ciento veinticuatro (**160**) vigilancias judiciales administrativas, en las cuales se obtuvo la normalización de situaciones de deficiencia por parte de los servidores judiciales y el impulso de los correspondientes procesos. Las decisiones adoptadas conllevaron a impartir ordenes tendientes a evitar situaciones de mora o dilación injustificada en los trámites judiciales o al archivo de la vigilancia por que no se acreditó la situación de mora o dilación injustificada o porque la misma fue superada durante el trámite de la vigilancia



De igual forma, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, recibió y tramitó durante el año 2017 un total de cuarenta y siete (**47**) derechos de petición, los cuales fueron tramitados en su totalidad, tal como se relaciona en el siguiente gráfico.

## 4.6 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

### 4.6.1 OBJETIVO

***Definir o ajustar los modelos de gestión a partir de los resultados de los estudios que sobre el particular se realizan y las leyes que así lo establezcan con el fin de fortalecer el funcionamiento del aparato judicial***

### **SISTEMA WEB PARA LA PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDIENCIAS ORALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO (LEY 906 DEL 2004) DE VALLEDUPAR.**

#### **Formulación del problema.**

- ✓ El Acuerdo 1262 del 2001 adjudica la responsabilidad de la administración de salas de audiencias a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
- ✓ No de salas de audiencias insuficientes y/o poco aprovechamiento de estas.
- ✓ Malas prácticas por parte de algunos Despachos Judiciales con respecto al uso de salas de audiencia.
- ✓ Alto grado de fracaso de audiencia Orales en el Sistema penal Acusatorio de Valledupar por inasistencia de las partes procesales, debido principalmente a la difícil tarea de coordinar de manera adecuada las agendas de audiencias de los intervinientes en éstas.

#### **Objetivo general.**

Desarrollar un sistema web que permita la programación y el seguimiento de las audiencias orales requeridas por los Despachos del Sistema Penal Acusatorio de Valledupar.

### **Objetivos Específicos.**

- ✓ Modulo web que permita la administración de Usuarios y Despachos Judiciales.
- ✓ Modulo web que permita la administración de los Sistemas de Salas de Audiencia.
- ✓ Modulo web que permita agenda en línea las audiencias orales de los diferentes Despachos del Sistema Penal Acusatorio de Valledupar, verificando la disponibilidad de la sala de audiencia en las fechas, horas y duración seleccionada, y validando los cruces de horarios en los intervinientes a la misma.
- ✓ Modulo web que permita la consulta de las audiencias programadas para los despachos judiciales, los sujetos procesales y las personas con interés particular en las mismas.
- ✓ Modulo web para el cálculo de estadísticas relacionadas con la programación, realización y/o fracaso de audiencias, así como también las relacionadas con el uso y disponibilidad de las salas de audiencia.
- ✓ Modulo web que permita la notificación en línea y su verificación de las audiencias orales programadas por los diferentes despachos judiciales del Sistema Penal acusatorio de Valledupar.

### **Justificación.**

- ✓ Optimizar la administración, uso y aprovechamiento de las Salas De Audiencias.
- ✓ Facilitar la programación y consulta de audiencias orales.
- ✓ Facilitar la elaboración de informes estadísticos relacionados con audiencias y salas de audiencias.
- ✓ Reducir los índices de audiencias que fracasan.
- ✓ Incrementar la productividad de los despachos Judiciales.

### **Avances.**

- ✓ Desarrollo del aplicativo (90 % de avance), por terminar módulo de notificaciones.
- ✓ Implementación piloto a partir del 01 de agosto del 2017, de manera local en servidor de prueba, en el Sistema Penal Acusatorio de Valledupar.

## **Resultados a Corte 31 de diciembre de 2017.**

Se encuentran registrados 18 despachos judiciales (Penales Municipales, del Circuito, Centro de Servicios y oficina de sistemas,), 28 usuarios (fiscales, defensores públicos, entre otros), 24 Salas de Audiencia en las que se incluyen los despachos de Juez habilitados para tal efecto, se han registrado 595 procesos y 607 audiencias, se ha realizado capacitación para los 17 usuarios.

## **4.7 GESTIÓN DE LA FORMACIÓN JUDICIAL**

### **4.7.1 OBJETIVO:**

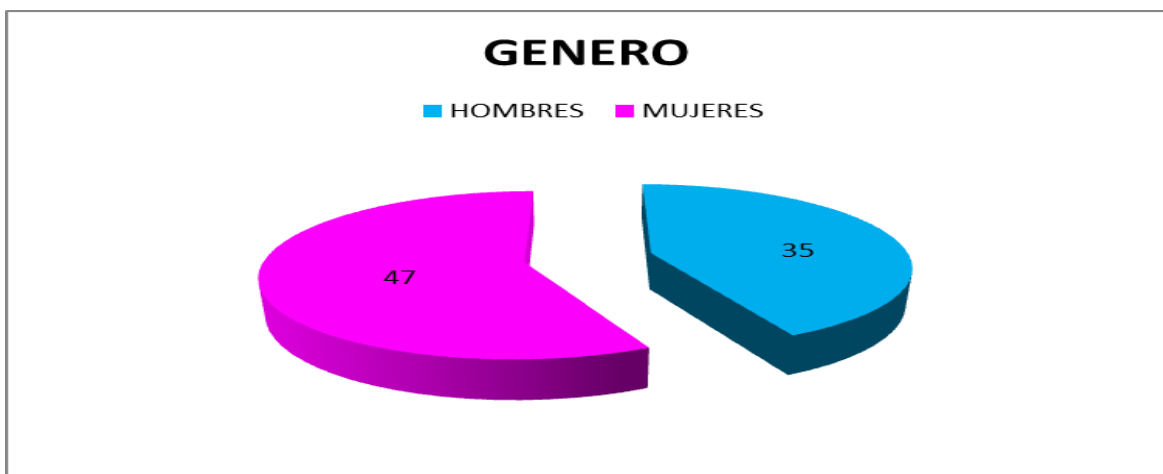
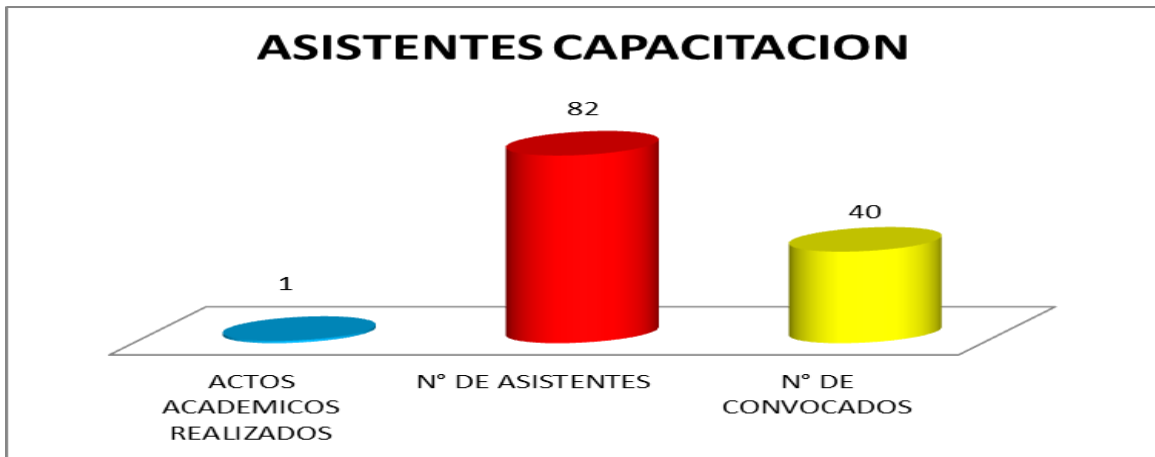
***Contribuir a través de la formación judicial al fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de la función judicial tanto en los magistrados (as,) jueces (zas) y empleados (as) judiciales, mediante el desarrollo y seguimiento del Plan de Formación de la Rama Judicial de acuerdo con los recursos asignados.***

En efecto, durante el año 2017 se programaron 19 actividades académicas por parte de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, de las cuales 9 fueron desarrolladas en esta seccional, dirigidas a funcionarios y empleados, facilitando los escenarios de construcción de conocimiento en la comunidad judicial, las cuales contaron con la colaboración de los/as integrantes de la red de formadores/as de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

### **4.7.2 PLAN DE CAPACITACIÓN CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR 2017.**

Para la vigencia 2017 esta Corporación ejecutó el Plan de Capacitación de la Seccional, el cual se ha venido desarrollando como una iniciativa propia, a fin de crear espacios entre los funcionarios/as y empleados/as de este Distrito Judicial con el propósito de socializar y reforzar aquellos temas de los cuales se tengan vacíos y que son de vital importancia para el normal desarrollo de la función judicial.

De conformidad con lo anterior y en atención a los resultados obtenidos de la Encuesta de Diagnóstico, diseñada dentro del Plan de Acción del Comité de Archivo de la Seccional y con el ánimo de fortalecer el conocimiento en las técnicas de gestión documental y Archivo por parte de los servidores judiciales, se llevó a cabo con el apoyo de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, una actividad académica sobre Gestión Documental para este Distrito Judicial.



#### 4.8 REGISTRO Y CONTROL DE ABOGADOS Y DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

##### 4.8.1 OBJETIVO

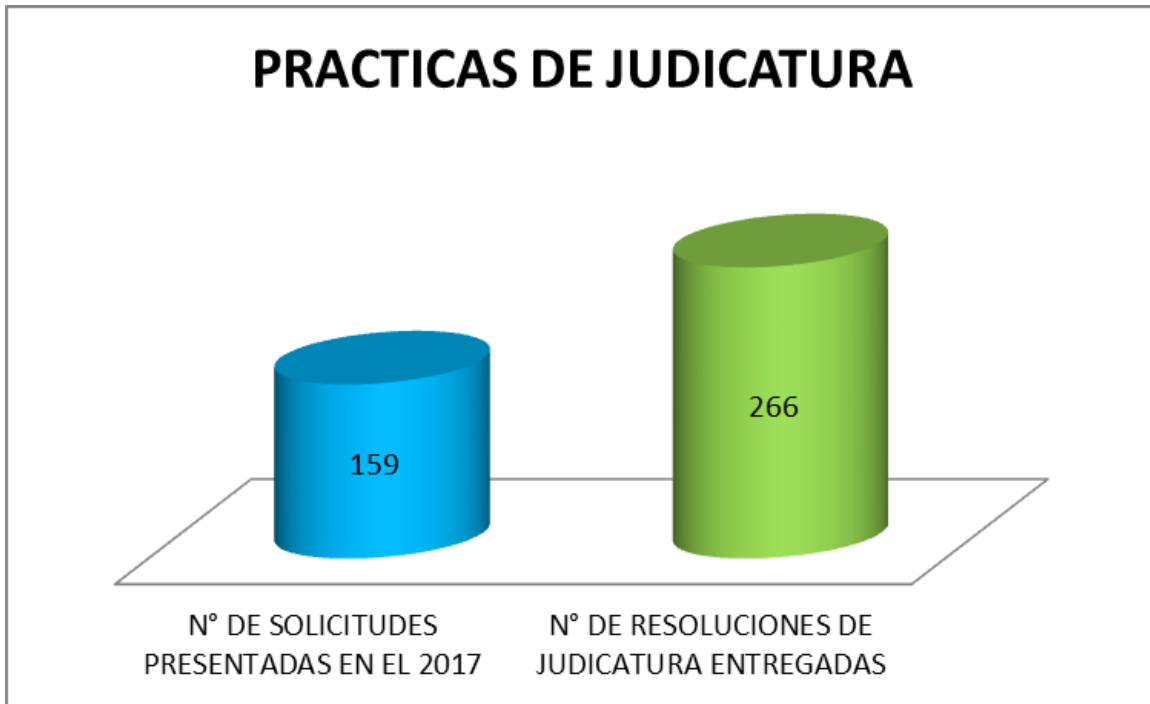
*Llevar a cabo oportuna y eficazmente el registro y control de abogados, expedir las licencias temporales, registrar las sanciones disciplinarias de los mismos, jueces de paz, auxiliares de la justicia, certificar la práctica jurídica, elaboración de listas para la práctica académica y autorizar el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las Facultades de derecho, todo lo anterior mediante la expedición de los correspondientes actos administrativos, para asegurar el ejercicio transparente del profesional del derecho, jueces de Paz y auxiliares de la Justicia.*

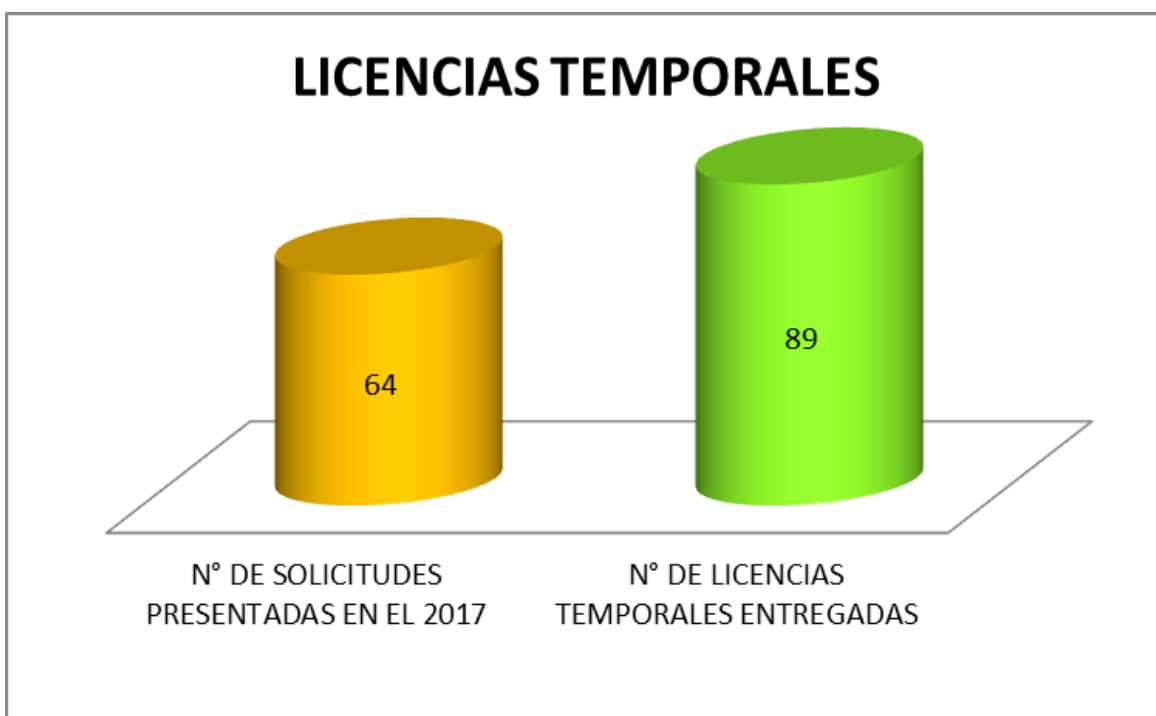
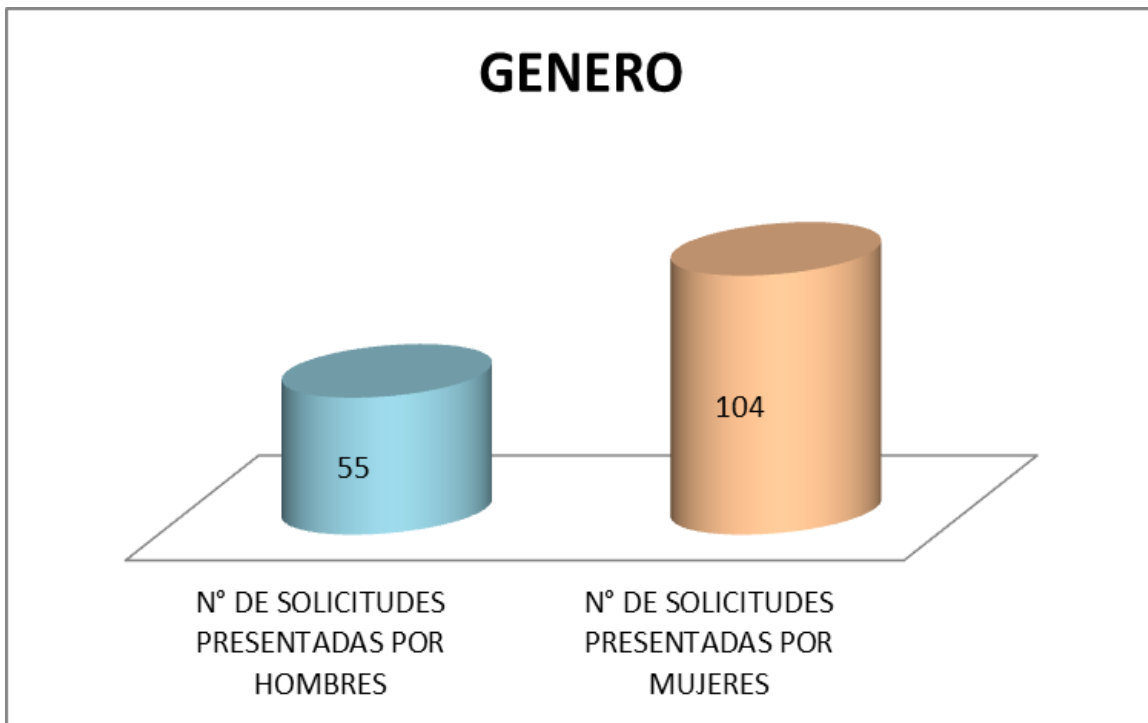
##### 4.8.2 TARJETAS PROFESIONALES, LICENCIAS TEMPORALES Y PRÁCTICA JURIDICAS

En el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, se desarrollan trámites de carácter administrativo que apoyan la conformidad y eficacia en esta área, entre

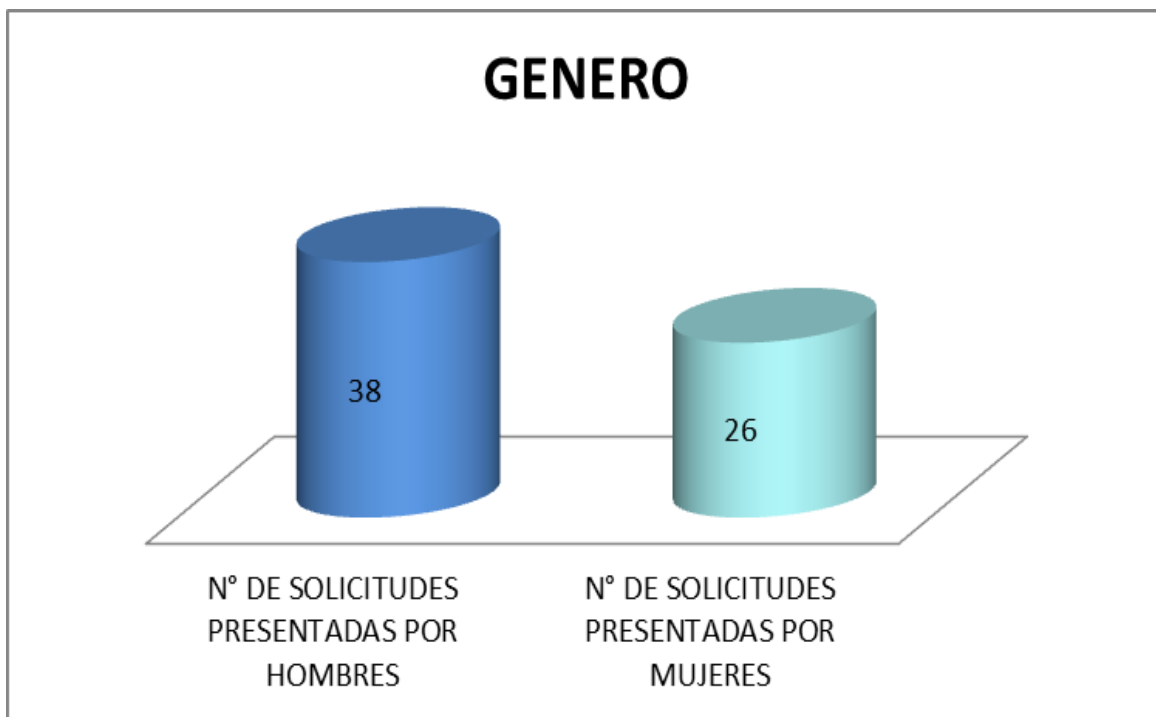
ellos está la consulta disponible para usuarios que solicitan la expedición de la tarjeta profesional de abogados, cuya información se ofrece de manera oportuna y de fácil acceso, cumpliendo con los plazos fijados en la promesa de valor a los usuarios.

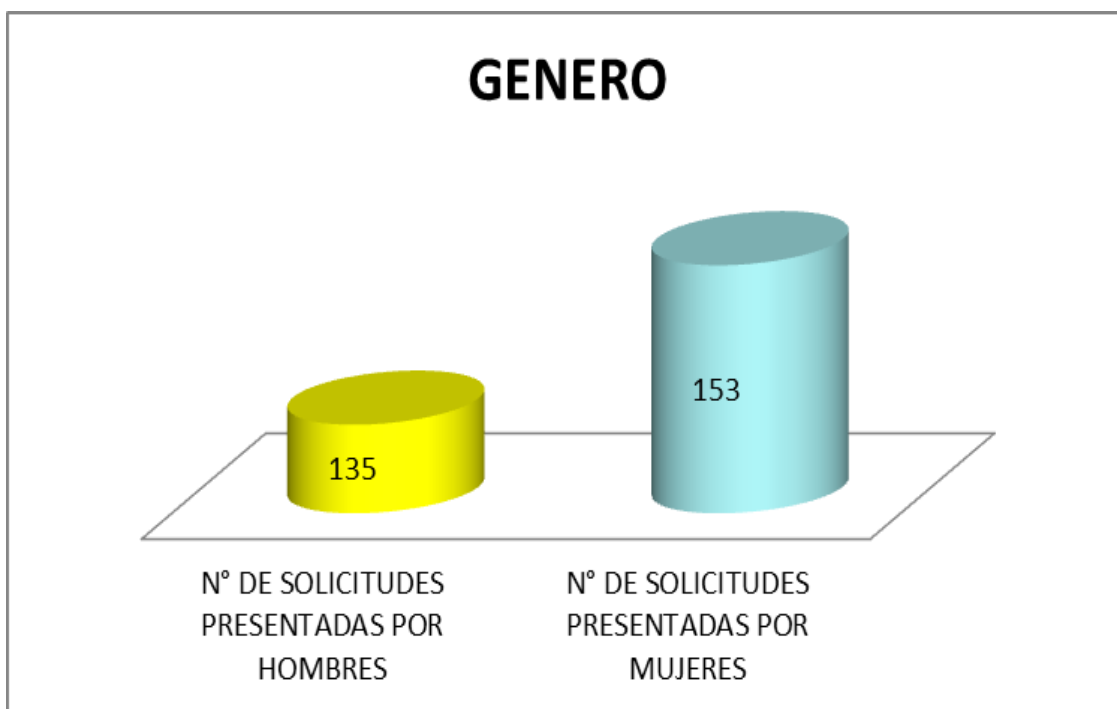
Esta Corporación en el transcurso del año 2017, tramitó de manera oportuna según los principios de eficacia y eficiencia lo siguiente:











### OTRAS FUNCIONES

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y a las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional en el año 2017, además de las funciones antes detallados, desarrollo las siguientes:

#### **PERMISOS DE RESIDENCIA:**

Conforme al numeral 11 del artículo 106 de la ley 270 del 1996, este Consejo Seccional expidió nueve (09) Resoluciones concediendo permisos de residencia a igual número de servidores judiciales del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

#### **PERMISOS DE ESTUDIO:**

Según lo reglamentado en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, esta Corporación expidió 13 permisos especiales de estudios para funcionarios judiciales en el año 2017.

#### **AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR:**

Según lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA17-10827 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, este Consejo Seccional de la Judicatura, expidió 13 Acuerdos, por medio del cual se concedieron autorización para contratar.

## **CIERRE EXTRAORDINARIO DE DESPACHOS JUDICIALES**

Teniendo en cuenta lo establecido en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, la Corporación emitió 10 Acuerdos en el año 2017, ordenando el cierre extraordinario de despachos judiciales de esta Seccional.

## **TURNOS SPA Y TURNOS HABEAS CORPUS**

En el año 2017 se emitió Acuerdo CSJCEA17-215 de 2017 por el cual se establecen los turnos del 1 de Febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, para la prestación del servicio de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, Sistema Penal Acusatorio para Adolescentes y los Juzgados Penales Municipales Ambulantes, del Distrito Judicial de Valledupar, modificado y/o adicionado por los Acuerdos CSJCEA17- 216, 222 , 224 y 230 de 2017.

Así mismo se expidieron los Acuerdos CSJCEA17-264 de 7 de diciembre de 2017, mediante el cual se establecieron los turnos para atender las solicitudes de Habeas Corpus, durante la vacancia judicial.

De igual manera la corporación, mediante Acuerdos CSJCEA17-268, 269 Y 270 de 27 de diciembre de 2017, establece los turnos de disponibilidad de los señores Magistrados, Jueces del Circuito de Valledupar y Jueces de los Circuitos de Aguachica y Chiriguaná, Cesar, para atención de las solicitudes del Habeas Corpus, los días y horas no hábiles y de vacancia judicial durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre del año 2018, en el ámbito Territorial correspondiente al Distrito Judicial de Valledupar

## **5. DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

### **INFORME DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2017**

#### **1. INTRODUCCION.**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, tienen bajo su jurisdicción el Distrito de Valledupar, que a su vez comprende los circuitos de Valledupar, Aguachica y Chiriguaná, cuya instancia superior está conformada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar. De igual manera, el Distrito Administrativo del Cesar, conformado por el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos del Circuito de Valledupar.

#### **CORPORACIONES JUDICIALES**

<b>Nº</b>	<b>Nombre corporación</b>	<b>Sala</b>	<b>No de Magistrados</b>
1	Tribunal Superior	Sala Penal	3
		Sala Civil – Familia – Laboral	3

1	Tribunal Administrativo		4
1	Consejo Seccional de la Judicatura	Sala Administrativa	2
		Sala Disciplinaria	2
<b>3</b>	<b>Total</b>		<b>14</b>

La Dirección Seccional tiene sus funciones previstas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, así como en los Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La planta de personal de la DESAJ Valledupar está constituida por 25 cargos, correspondientes a 1 Director Ejecutivo Seccional, 5 Profesionales Universitarios Grado 12, 3 Profesionales Universitarios Grado 11, 2 Asistentes Administrativos Grado 7, 1 Asistente Administrativo Grado 6, 5 Asistentes Administrativo Grado 5, 1 Auxiliar Administrativo Grado 4 y 7 Auxiliares Administrativos Grado 3.

Vale la pena aclarar que la vinculación es legal y reglamentaria, es decir, a través de nombramientos, siendo mayoritariamente en propiedad.

La DESAJ tiene a su cargo 111 despachos judiciales, con una planta permanente de 547 cargos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la planta de personal de la DESAJ, representa el 4,57% del total de la planta a nivel seccional, lo cual resulta insuficiente para cumplir a cabalidad la totalidad de procesos a cargo de esta Seccional, máxime considerando una población objetivo estimada del departamento del Cesar de 1.053.475 personas (Cifras proyectadas por el DANE al 30 de junio del año 2017).

Es importante resaltar que a partir del 1 de septiembre de 2017, según lo dispuesto por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° PCSJA17-10718 del 28 de julio de 2017, la Coordinación Administrativa de Riohacha fue adscrita a esta Dirección Seccional.

La Coordinación Administrativa de Riohacha tiene a su cargo la atención de 65 despachos judiciales y 285 servidores judiciales, para lo cual cuenta a su disposición con una planta administrativa de 20 cargos, incluido el de Coordinador administrativo.

Así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar junto a la Coordinación Administrativa de Riohacha tiene a su cargo la atención de 176 despachos judiciales y 832 servidores. Por su parte, la planta administrativa corresponde al 5,4% del total. A continuación se resume lo comentado:

Distrito Judicial y Administrativo	Nº despachos a cargo	Participación %	Planta total	Participación %	Planta administrativa	Participación en planta total %
Valledupar-	111	63,1%	547	65,7%	25	4,6%

Cesar						
Riohacha- La Guajira	65	36,9%	285	34,3%	20	7,0%
Totales	176	100,0%	832	100,0%	45	5,4%

## 2. GESTION ADMINISTRATIVA.

### 2.1. Mantenimiento.

Con el fin de mejorar la prestación de servicio a los usuarios se ha continuado con el afianzamiento del sistema de mantenimiento integral de las sedes, los mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores, el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de vigilancias y los equipos de control de acceso y salida, los cuales han permitido garantizar la atención oportuna, reduciendo el número de requerimientos, sobre la base de realizar rondas periódicas de inspección a las diferentes sedes.

### 2.2. Almacén e Inventarios.

El área de almacén e inventarios presenta dificultades derivadas fundamentalmente de la falta de personal, debido a que en la práctica se cuenta con un solo cargo de Asistente Administrativo Grado 7, para atender las labores propias de la dependencia.

Los inventarios evidencian un importante grado de desactualización debido a la falta de personal, aunado a la alta rotación de personal presentada en los últimos años, cuya circunstancia se vio agravada por la migración realizada de las herramientas Zafiro a Sicof.

A pesar de lo dicho anteriormente, se ha podido avanzar con los inventarios de los despachos Judiciales en los municipios del Cesar, de un total de 34 despachos se actualizó el 100% de los mismos, y, en Valledupar de los 77 despachos Judiciales, se ha podido actualizar en Sicof 17, a 31 de diciembre de 2017.

En cuanto a los activos de elementos de algunos contratos suscritos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que no habían sido registrados en el aplicativo o no se había migrado la información, se pudo incorporar al SICOF dicha información, quedando conciliados.

Se ha podido completar en un 100% la reposición de los dos siniestros ocurridos en el 2017.

De igual manera, durante el año 2017 se realizó un (1) proceso de baja, correspondiente a 1380 elementos inservibles por valor de \$175.681.124,50.

### 2.3. Suministro de Papelería.

Durante la vigencia se atendió el suministro de papelería y útiles de oficina de manera oportuna, garantizando la prestación del servicio.

Es importante destacar que el modelo de proveeduría que venía siendo implementado en años anteriores, para contar con entregas periódicas por centros de costo y que demostró ser exitoso, tuvo que cambiarse, ya que el modelo de contratación sugerido por el Consejo Superior de la Judicatura, relativo a las compra por medio de la tienda virtual que contempla Colombia Compra Eficiente, evidentemente ofrece una reducción sustancial de costos.

En ese sentido, se logró un ahorro significativo, con la utilización de dicha herramienta, pero han surgido algunos inconvenientes con las entregas por centros de costo. Sin embargo, se está tratando de ajustar el modelo para compensar eficiencia y efectividad, con el criterio de ahorro.

### 3. GESTION FINANCIERA.

Durante el período 2017, fueron apropiados \$60.826.993.479 en el presupuesto para gastos de funcionamiento, de los cuales fueron comprometidos \$60.774.845.600, que corresponde a un 99,91% de ejecución. De igual forma, fueron apropiados \$2.520.464.883 de presupuesto de inversión y se comprometieron \$2.442.908.348, para un 96,92% de ejecución.

Ejecución Presupuestal 2017				
CONCEPTO DEL GASTO	Apropiación Vigente	Compromisos	Comprometido (%)	Participación en el total asignado (%)
Gastos de Personal	53.802.790.659	53.797.046.794	99,99%	84,9%
Gastos Generales	6.544.323.369	6.497.919.355	99,29%	10,3%
Transferencias	479.879.451	479.879.451	100%	0,8%
<b>Subtotal Funcionamiento</b>	<b>60.826.993.479</b>	<b>60.774.845.600</b>	<b>99,91%</b>	<b>96,0%</b>
Inversión - Mejoramiento e infraestructura	2.189.456.887	2.111.901.265	96,46%	3,5%
Inversión (Otros)	331.007.996	331.007.083	100,00%	0,5%
<b>Subtotal Inversión</b>	<b>2.520.464.883</b>	<b>2.442.908.348</b>	<b>96,92%</b>	<b>4,0%</b>
<b>Total</b>	<b>63.347.458.362</b>	<b>63.217.753.948</b>	<b>99,80%</b>	<b>100,00%</b>

En resumen **se presentó un nivel de ejecución del 99,80%** del total apropiado para la vigencia.

Se puede apreciar que la gran mayoría del presupuesto es para cubrir los gastos de personal, correspondientes al 84,9% del total; para el caso de gastos generales se destinó un 10,3%, e inversión para el mejoramiento de la infraestructura el 3,5% del total de los recursos asignados. Este último, si bien fue más alto que en las vigencias anteriores, continúa siendo muy limitado frente a todas las necesidades que tiene la Seccional, generando traumatismos al momento de planear la atención de los requerimientos y las necesidades en materia de infraestructura.

### 4. GESTION CONTRACTUAL.

A continuación detallaremos la contratación adelantada por la Dirección Seccional durante el año 2017, así:

<b>Relación de contratos según modalidad de contratación Vigencia 2017</b>			
<b>Modalidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>	<b>Participación porcentual</b>
Contratación Directa (arrendamiento de inmuebles)	26	\$ 1.262.987.833	34%
Mínima Cuantía	31	\$ 1.145.826.956	40%
Licitación Pública	2	\$ 2.786.828.791	3%
Selección Abreviada Menor Cuantía	16	\$ 1.859.223.185	21%
Selección Abreviada (Subasta Inversa)	1	\$ 163.509.854	1%
Baja - Donación	1	\$ 0,0	1%
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>\$7.245.376.619</b>	<b>100%</b>

En el anterior cuadro se puede observar que el mayor porcentaje de la contratación (40%) se adelantó a través de mínima cuantía, seguido de contratación directa (34%), contratación directa, (21%) selección abreviada, (1%) selección abreviada (subasta inversa) y (1%) de baja- donación.

La contratación directa está referida a los contratos de arrendamiento de inmuebles.

No obstante lo anterior, en monto de recursos la sumatoria de la licitación, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada a través de subasta inversa suman un total de \$ 4.809.561.830, correspondiente al 66% del total contratado.

<b>Relación según tipo de contrato</b>			
<b>Clase de Contrato</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor</b>	<b>Participación Porcentual</b>
Arrendamiento	26	1.262.987.833	34%
Prestación de Servicios	12	3.086.362.592	16%
Arrendamiento de Bienes Muebles	6	257.926.582	8%
Compraventa y Suministro	25	1.373.207.683	32%
Obra Pública	5	1.212.142.029	6%
Consultoría	2	52.749.900	3%
Donación	1	0	1%
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>7.245.376.619</b>	<b>100%</b>

Se observa en el cuadro anterior, que la mayor participación en materia de presupuesto la poseen los contratos de arriendo de inmuebles (34%), seguido de compraventa y suministros (32%), prestación de servicios (16%), arrendamiento de bienes muebles (8%), obra pública (6%), consultoría (3%) y donación (1%).

## **5. GESTION JUDICIAL**

### **5.1. Defensa Judicial.**

A diciembre 31 de 2017, se encontraban en curso 731 procesos en contra de la Rama Judicial-Cesar. Es decir, que frente a los 651 procesos que se encontraban en curso a diciembre 31 de 2016 (648 debido a depuración de la base de datos, de la cual fueron eliminados 3 procesos por razones de duplicidad), ingresaron 83 nuevos procesos, lo que corresponde a un crecimiento del 12,8%.

En el siguiente cuadro se refleja la relación de procesos que a la fecha de corte se tramitan contra la entidad, de acuerdo con la clase de los mismos, así:

<b>Clase de Proceso</b>	<b>No Procesos</b>	<b>Participación (%)</b>
Acción Popular	1	0,1%
Acción Contractual	1	0,1%
Ejecutivo	4	0,5%
Nulidad y restablecimiento del derecho	144	19,7%
Reparación directa	581	79,5%
<b>Total general</b>	<b>731</b>	<b>100,0%</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, con corte al 31 de diciembre de 2017, se tiene un total de 581 acciones de reparación directa (79,5%), 144 Nulidades y restablecimiento del derecho (19,7%), y 6 por otras categorías (0,8%).

Es importante destacar como en lo relativo a reparación directa sobresalen las demandas por privación injusta de la libertad (473), representando el 81,4% de esa categoría y el 64,7% del total de la carga litigiosa de la entidad. A continuación se muestra dicha desagregación:

<b>Procesos por Reparación Directa</b>	<b>No Procesos</b>	<b>Participación (%)</b>
Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia	78	13,4%
Error jurisdiccional	29	5,0%
Falla en el servicio	1	0,2%
Privación injusta de la libertad	473	81,4%
<b>Total Reparación Directa</b>	<b>581</b>	<b>100%</b>

Por su parte, en lo referente a nulidad y restablecimiento del derecho, sobresalen los procesos de reclamaciones sobre actos administrativos de reconocimiento de nivelaciones salariales por prima especial de servicios de jueces y magistrados (99,3%):

<b>Procesos por Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>	<b>No Procesos</b>	<b>Participación (%)</b>
Contractual	1	0,7%
Expedición de actos administrativos	143	99,3%
<b>Total Nulidad y Restablecimiento del Derecho</b>	<b>144</b>	<b>100,0%</b>

Como resultado del análisis de los datos de defensa judicial se puede extraer las siguientes conclusiones:

1. Existe un incremento importante de procesos contra la entidad 12,8% frente a la vigencia inmediatamente anterior.



2. Durante el mismo periodo se evidencia un crecimiento del 20,3% en los procesos de Reparación directa, siendo privación injusta de la libertad la de mayor representatividad (81,4% de la categoría y el 64,7% del total) y los de mayor preocupación pues su crecimiento es sostenido en el tiempo.
3. Sobre los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho es importante anotar que corresponden a reclamaciones derivadas básicamente de las demandas laborales de Magistrados y Jueces, sobre muchas de las cuales existe precedente jurisprudencial, pero el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha apropiado los recursos para que la DEAJ entre a conciliar los mismos.

## **5.2. Comité de Conciliaciones.**

El comité de Conciliación y Defensa de la Rama Judicial - Seccional Cesar, durante la vigencia del 2017 avocó 194 conciliaciones entre extrajudiciales y judiciales. Esto representa un incremento del 6% frente a las 183 realizadas en la vigencia anterior.

## **5.3. Gestión de cobro coactivo.**

El mayor esfuerzo realizado durante la vigencia consistió en la actualización de los procesos en el aplicativo CGC y en el recaudo, ya que la creación de un cargo de Profesional Universitario para el proceso de cobro coactivo, permitió avanzar de una mejor manera en ese propósito.

Es así que con corte a 31 de diciembre de 2017, se encuentran registrados en el Sistema GCC 942 procesos por un monto total de \$294.507.729.674,00, y procesos trasladados del Ministerio de Justicia 3 por un monto de \$99.031.113.

Se ingresaron en el periodo 312 nuevos procesos por valor de \$37.666.882.776 y se dio prioridad a la depuración de la Cartera Prescrita de Cobro Coactivo realizando prescripciones a 273 procesos por valor de \$121.260.056.155.

En materia de recaudo se presentó un aumento en los ingresos para el año 2017 registrada la suma en el aplicativo GCC por valor de \$42.564.888 en comparación a la vigencia del 2016 que fue de \$13.567.315 según informe anterior, pero los cuales no aparecieron reflejados en el aplicativo. Es decir, se presentó un incremento del 214%

# **6. GESTION DE TALENTO HUMANO**

## **6.1. Nómina y prestaciones sociales.**

En la vigencia 2017, el Área de Talento Humano continuó con el proceso de mejora, siendo el aplicativo de nómina KACTUS-HR y la falta de personal, los principales retos a superar.

Es así que pese a que se ha contado con el compromiso decidido del equipo de trabajo, se pudo avanzar en ciertos temas propios del área, pero los obstáculos estructurales, como es la falta de personal, generan una sobrecarga en los empleados impidiendo obtener mayores logros.

Respecto de las liquidaciones definitivas de prestaciones, incluidas cesantías, las mismas se realizan oficiosamente, mes a mes, luego de verificada la pérdida de continuidad de los ex servidores judiciales.

Es importante resaltar que al finalizar la vigencia 2017, las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales y cesantías se encuentran al día, y se mantiene un control riguroso con el fin de que, una vez culmina el mes y el retirado presente solución de continuidad, se procede a liquidar sus prestaciones, evitando reclamaciones.

## **6.2. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

En lo concerniente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el año 2017 se logró el cumplimiento del 100% del plan de trabajo SG-SST establecido en los distintos programas como son:

- **Biomecánico:** Prevención de riesgo biomecánico y sistemas de vigilancia epidemiológica biomecánico – DME.
- **Psicosocial:** Prevención de riesgo psicosocial y sistemas de vigilancia epidemiológica psicosocial.
- **Seguridad Industrial:** Condiciones de seguridad, accidentes de trabajo, riesgo público, seguridad vial, preparación y atención de emergencias.
- **Gestión de peligros y riesgos:** Identificación, evaluación y valoración de los riesgos.
- **Salud laboral:** Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo y Encuentros de Municipios, Jurisdicciones y/o Brigadas de Intervención.
- **Gestión Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.**



Para alcanzar este nivel de cumplimiento, ha sido necesario realizar capacitaciones de forma personalizada con visitas en los puestos de trabajo y en eventos masivos organizados por la ARL y el Área de Talento Humano, aunado a un trabajo progresivo de sensibilización de los servidores judiciales y los nominadores frente a la importancia de la participación en los distintos programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 6.2.1 Actividades de Mejoramiento del Clima Laboral.

Cumpliendo con la normatividad vigente y las directrices emanadas del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y, con la certeza de la importancia que tiene la calidad de vida laboral de los servidores judiciales y la obligación de la Rama Judicial de proveerle a éstos las herramientas y condiciones para un buen desempeño laboral, durante la vigencia 2017, se realizó contratación, que consistió en la prestación de servicios de actividades lúdicas que generen integración, compañerismo y fomentan el trabajo en equipo; de igual forma, promueve la comunicación efectiva, convivencia pacífica y en mejoramiento del clima laboral en los despachos judiciales adscritos a esta Dirección Seccional.

En este sentido, se realizó una jornada de integración dirigida a los servidores judiciales del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, la cual se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2017, con una participación de 600 personas, correspondientes a servidores judiciales y su núcleo familiar.

### 6.2.2 Elementos Ergonómicos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en busca del mejoramiento continuo de las condiciones de salud y la seguridad de los servidores judiciales, ha diseñado

desde la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento Institucional de los programas de Salud Ocupacional y Bienestar Social para los servidores judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional”.

Dentro de este plan de inversión, una de las actividades realizadas fue la intervención del riesgo osteomuscular para los servidores judiciales que presentan patología de origen común o laboral, mediante la adquisición de mobiliario, sillas ergonómicas y descansa pies.

En este sentido, durante la vigencia 2017, se realizó contratación de compra de mobiliarios, como fueron 20 sillas ergonómicas y 17 descansa pies, para los servidores judiciales del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativos del Cesar, con las patologías mencionadas.

### **6.2.3 Prevención, preparación y respuesta a emergencias.**

A fin de garantizar un adecuado funcionamiento de la brigada de emergencia de la seccional y con el propósito de facilitar la identificación, entrenamiento y funcionamiento de los brigadistas, durante la vigencia 2017, se adelantó proceso de contratación con el fin de adquirir los elementos para la dotación de la misma, atendiendo las necesidades en esa materia y los recursos asignados para ello.

### **6.3. Recobro de Incapacidades.**

Pese al esfuerzo del grupo de trabajo, en la práctica se han obtenido pocos resultados en la gestión de recobro de incapacidades y/o licencias, principalmente debido a los obstáculos encontrados en las distintas entidades prestadoras de servicios de salud, cuyos procesos de pago se tornan tortuosos y requieren un número importante de horas de trabajo, visitas y permanente elaboración de escritos, derechos de petición, tutelas, etc.

Por lo anterior, una vez realizados los trámites de recobro de incapacidades, y dada la renuencia de las entidades tanto a su pago como a la falta de identificación de aquellos pagos realizados, y para efectos de evitar la prescripción del cobro de los mismos, en la vigencia 2017 se logró enviar al área de cobro coactivo aquellas obligaciones con mayor tiempo de mora, y su respectivo reporte al boletín de deudores morosos del Estado.

### **6.4. Bonos Pensionales.**

Atendiendo las solicitudes que de manera particular han realizado exfuncionarios de esta Seccional, así como aquellas provenientes de Despachos Judiciales y en cumplimiento de órdenes de Tutela sobre la materia, durante la vigencia 2017 se elaboraron 330 bonos pensionales, mejorando los tiempos de respuesta.

## 7. GESTION TECNOLOGICA.

### 7.1 Hardware.

**Equipos de cómputo.** Actualmente la Dirección Seccional de Valledupar cuenta con un total de 523 computadores de escritorio, de los cuales 63 (marca HP) son obsoletos y 457 (marca PcSmart) están próximos a cumplir su vida útil y cuatro servidores controladores de dominio marca HP.

Esta Dirección Seccional en el año 2017 suscribió un contrato de arriendo de 79 equipos de cómputo y 6 servidores, para atender las necesidades tecnológicas que han surgido con ocasión de la creación de nuevos cargos y despachos.

En el mes de diciembre de 2017 se contrató a través de Colombia compra Eficiente la adquisición de ocho computadores de escritorio para atender las medidas de descongestión adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura según Acuerdo No. PCSJA17-10671 de mayo 10 de 2017, por el cual se creó el Juzgado 04 Civil de Descongestión de Tierras y se creó un cargo en el Juzgado 02 Civil de Restitución de Tierras.

**Escáner.** Asimismo en el año 2017 se adquirieron 25 escáneres, los cuales fueron instalados en 13 Juzgados, 5 en los centros de servicios y Secretarías, 3 en la Oficina Judicial y 4 en dependencias administrativas, quedando pendiente dos Juzgados de Control de Garantías Ambulantes Bacrim, para tener el 100% de dotación con al menos un escáner por despacho.

**Impresoras.** En el mes de septiembre de 2017 se suscribió un contrato de comodato con la firma Prointech, para la adquisición de 108 impresoras departamentales de alto rendimiento, lo cual se constituye en un importante avance, por cuanto se ha dado solución en gran medida a los problemas de impresión que se generaron por motivo de los recortes presupuestales.

**Salas de audiencias.** Durante la fase 2 del contrato 160-2016 suscrito con la firma NEC, durante los meses de octubre y noviembre de 2017 se instalaron en el Palacio de Justicia de Valledupar nuevos equipos para 8 salas de audiencias tipo 1.

En la fase 3 del mismo contrato se instalaron cinco salas tipo 1 y se encuentran pendientes de instalación 14 salas tipo 2 para los Juzgados Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Valledupar.

### 7.2 Software.

Se diseñó un software para agendar las audiencias que se encuentra en etapa de pruebas, lo cual permitirá tener un mejor control para evitar el fracaso de las mismas.

### **7.3 Internet.**

Dentro del contrato suscrito en el año 2017 con el operador Claro para la prestación del servicio Internet se entregaron seis canales de datos para las diferentes Sedes judiciales de la ciudad de Valledupar, tres canales de Internet para las sedes de Aguachica, Chiriguaná y Codazzi. Asimismo se entregaron 19 modem Mifi para los Juzgados Promiscuos Municipales adscritos al Distrito Judicial de Valledupar.

### **7.4 Otros proyectos tecnológicos.**

**7.4.1 Sistema de Control de Acceso:** En el mes de diciembre de 2017 se contrató con la empresa Proxel Colombia S.A.S. la instalación de tres nuevos torniquetes bidireccionales con la actualización del software de control de acceso para el Palacio de Justicia de Valledupar, lo cual ha permitido mejorar el flujo de personas durante el ingreso y salida al Palacio.

**7.4.2 Circuito Cerrado de Televisión:** De igual manera, en el mes de diciembre de 2017 se contrató con la empresa Universal de Alarmas la instalación de 30 nuevas cámaras de vigilancia para el Palacio de Justicia de Valledupar y la sede Edificio Antiguo Telecom, procurando con ello garantizar una mejor seguridad en estas sedes judiciales.

## **8. GESTION DE INFRAESTRUCTURA FISICA**

En la vigencia 2017, atendiendo los recursos de inversión asignados se priorizaron fundamentalmente dos proyectos, correspondientes a la remodelación del Palacio de Justicia de Codazzi y el Mantenimiento del Palacio de Justicia de Valledupar, cuyo proyecto incluyó la fachada posterior y los accesos.

### **8.1. Palacio de Justicia de Valledupar.**

El proyecto procuró resolver definitivamente algunos problemas estructurales y de riesgo biológico presentes en la edificación, como eran:

- Presencia masiva de palomas en la fachada posterior (ventanas y manejadoras de los aires acondicionados), generando malos olores y residuos de excrementos, con el riesgo de infecciones.
- Presencia de humedades en diferentes áreas, derivadas del desorden en la ubicación de los aires acondicionados y los sistemas de drenajes de los mismos.



La solución adoptada fue la reubicación de todas las manejadoras de los aires acondicionados en cuatro estructuras metálicas flotantes recubiertas con superboard y nivelar las ventanas con el resto de la fachada, permitiendo eliminar las humedades y quitando espacio donde las palomas pudiesen anidar o posarse.

La solución a estos problemas venía siendo un tema prioritario desde el Comité paritario Seccional de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST.



- Riesgos derivados de la falta de seguridad, debido a no contar la edificación con obstáculos que evitasen el lanzamiento desde los pisos altos.
- Congestión en el acceso al edificio, generando aglomeraciones, indebida atención al público y riesgos en materia de seguridad.
- Limitantes para el acceso de discapacitados.







- Deterioro generalizado del pañete y la pintura de las fachadas debido a humedades.



Para el efecto se invirtieron \$837.662.220 y se contó con una interventoría externa con un costo de \$34.353.900.

## 8.2. Palacio de Justicia de Agustín Codazzi

El Palacio de Justicia de Codazzi presentaba un avanzado estado de deterioro, derivado filtraciones de aguas lluvias y presencia de palomas, por lo cual fue necesario el desmonte de la cubierta y la intervención de toda la estructura.





Las inversiones realizadas corresponden a \$489.067.877 y se contó con una interventoría por valor de \$18.396.000.

### 8.3. CAMBIO DE CIELO RASO PALACIO DE JUSTICIA DE CHIRIGUANA

De igual manera, la Dirección Seccional de Administración Judicial contrató algunas reparaciones menores del Palacio de Justicia de Chiriguana, por un monto de \$ 45.354.775, lo cual permitió resolver la problemática derivada de las humedades del cielo raso y presencia de murciélagos.





#### **8.4. Sede Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Disciplinaria, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgados de Pequeñas Causas.**

En la vigencia 2017 se llevó a cabo el traslado de los despachos mencionados a una nueva sede tomada en arriendo (Edificio Sagrado Corazón de Jesús) y se realizó la compra de mobiliarios, estantes metálicos y archivadores rodantes para dotar dichos despachos, por las sumas que se indican a continuación:

Concepto	Valor
Mobiliarios	\$57.429.400
Estantes metálicos	\$52.434.732
Archivadores rodantes	\$49.980.000

#### **8.5. Ampliación Sistema de vigilancia.**

Se realizó la contratación para el suministro e instalación de cámaras de vigilancia en el Palacio de Justicia de Valledupar y Edificio Antiguo Telecom, sede del Tribunal Superior de Valledupar y los Juzgados laborales de Valledupar, que ascendió a la suma de \$44.567.800, ampliando la red de vigilancia existentes para brindar mayor seguridad a todos los servidores judiciales que laboran en dichas sedes y a los visitantes de las instalaciones.

#### **8.6. Compra e instalación de un nuevo ascensor para el Palacio de Justicia de Valledupar.**

En la vigencia 2017, se adelantó la compra e instalación de un nuevo ascensor para el Palacio de Justicia de Valledupar, por un valor de \$173.740.000.

Con este, son 4 ascensores en total con los que cuenta la principal sede de la Seccional, mejorando sustancialmente la capacidad de movilidad interna del personal propio y visitante.

### **9. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD**

Para el 2017, se diseñó el Plan de Mantenimiento y Mejoramiento del SIGCMA, con base en la política propia del sistema y orientado a cumplir el objetivo principal trazado desde el nivel central, consistente en “Mejorar continuamente el Sistema

Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente “SIGCMA”, para avanzar hacia un enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran”.

El Comité de calidad a través de la Coordinación Seccional de Calidad, presentó durante el transcurso del año los informes trimestrales de avance de la ejecución del Plan de Mantenimiento y Mejoramiento del SIGCMA, evidenciándose un cumplimiento del 98%, lo cual es ampliamente satisfactorio, pues denota el esfuerzo de toda la organización para lograr este objetivo.

### **9.1. Renovación de la Certificación del SIGCMA por parte de Icontec.**

Durante la vigencia 2017 y de conformidad con el programa anual de auditorías del SIGCMA, se programaron auditorías de calidad (interna y externa) para esta seccional, las cuales se realizaron en los meses de agosto y octubre de 2017, obteniendo resultados satisfactorios, toda vez, que se logró la recertificación en la Seccional dentro del sistema integrado de gestión de la calidad y Medio Ambiente.

## **10. GESTIÓN OFICINA JUDICIAL Y CENTROS DE SERVICIOS**

La Oficina Judicial tiene a su cargo el reparto de los asuntos laborales, administrativos, tutelas primera y segunda instancia y, penales correspondientes a Ley 600 de 2000. Lo mismo que la segunda instancia que corresponda a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior. Se exceptúa el reparto realizado por los Centros de Servicios.

Por otra parte, la Oficina Judicial también tiene a su cargo las funciones el manejo del archivo central y durante la vigencia 2017, se destaca el avance en su organización, pese a la carencia de personal de planta para atender dicho proceso.

Para el efecto, la Dirección Seccional continuó adelantando las tareas de organización física y sistematización de los expedientes, desplazando por tiempos reducidos, servidores judiciales que cumplen otros roles y funciones en la Oficina Judicial, cuya situación afecta la operatividad de dicha dependencia.

De igual manera, la Dirección Seccional de Administración Judicial tiene arrendadas dos bodegas para el archivo de expedientes de los distintos despachos judiciales de la Rama Judicial en Valledupar y, la información se encuentra clasificada por Juzgados, organizados en cajas de archivos debidamente inventariados y digitados en base de datos de Excel.

El proyecto de organización tuvo un primer impulso en el desarrollo de un contrato suscrito por la DEAJ con la Universidad del Norte, institución que adelantó en una primera fase la organización menor, lo cual se pudo continuar contando con apoyo de personal de descongestión ajeno a la Oficina Judicial, ya que la misma adolece estructuralmente de servidores judiciales para esos menesteres.

Sin embargo, se puede observar que de las cifras reportadas a 2016 por un total de 258.937 procesos existentes en la Bodega y manteniendo el recibo de nuevos expedientes, se pasó a 264.476; es decir, un crecimiento del 2%.

<b>COMPARATIVO INVENTARIO DE PROCESOS ARCHIVO CENTRAL 2016 - 2017</b>					
<b>Vigencia</b>	<b>TOTAL PROCESOS</b>	<b>Procesos Digitados</b>	<b>Procesos por Digitalizar</b>	<b>Procesos Digitados (%)</b>	<b>Procesos por Digitalizar (%)</b>
2016	258.937	214.544	44.393	82,86%	17,14%
2017	264.476	237.802	26.674	89,91%	10%
<i>Incremento del número de procesos en bodega de Archivo periodo 2016-2017: *5.539 (2%)</i>					

Como se desprende de la tabla anterior, del total de expedientes existentes, se encuentran digitados a 31 de diciembre de 2017, el 89,91%.

Es menester expresar que la sostenibilidad de este proyecto se encuentra determinada por la necesidad de creación de cargos de Asistentes Administrativos en la planta permanente que puedan culminar el proceso de organización y sistematización actual, y continuarlo hacia el futuro.

De igual forma, el proceso de organización y sistematización del archivo referido, ha permitido cubrir las necesidades en el circuito de Valledupar en gran medida, pero será necesario avanzar en la organización y sistematización de la información que reposa en los demás despachos, tanto de las cabeceras de circuito (Aguachica y Chiriguaná) como de los demás juzgados promiscuos municipales, para consolidar una base de datos única que facilite la búsqueda rápida de cualquier expediente que haya sido conocido por los despachos de esta circunscripción.

Por último, se pudo realizar el traslado y organización de los expedientes que reposaban en el edificio Caja Agraria.

### **ESTADO ARCHIVOS BODEGA 1 ACTUAL**







**ESTADO ARCHIVOS  
BODEGA 2  
ACTUAL**



